



CIRCULAR N°: 686/12

ASUNTO: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial del Estado.

DESTINATARIO: Ilmo. Sr. Presidente Colegio Oficial de Farmacéuticos.

Para su conocimiento y efectos oportunos, adjunto se remite copia de las siguientes disposiciones publicadas en el Boletín Oficial del Estado número 231, de 25 de los corrientes:

- Resolución de 14 de septiembre de 2012, de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, por la que se aprueba la convocatoria de becas de formación de la Agencia. **El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la entrada en vigor de la presente Resolución.**
- Orden SSI/2022/2012, de 20 de septiembre, por la que se convocan subvenciones a entidades de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, destinadas a la financiación de programas de prevención y control de la infección por VIH y sida para el año 2012. **El plazo de presentación de la solicitud y de la documentación correspondiente, será de 1 mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.**

Madrid, 25 de septiembre de 2012

LA SECRETARIA

mm./05

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

12022 *Resolución de 14 de septiembre de 2012, de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, por la que se aprueba la convocatoria de becas de formación de la Agencia.*

La Agencia Estatal Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios es el organismo público adscrito al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, responsable de garantizar a la sociedad, desde la perspectiva de servicio público, la calidad, seguridad, eficacia y correcta información de los medicamentos y productos sanitarios, desde su investigación hasta su utilización, en interés de la protección y promoción de la salud de las personas, de la sanidad animal y el medio ambiente.

El objeto de la Agencia es el de garantizar que tanto los medicamentos de uso humano como los de uso veterinario y los productos sanitarios, cosméticos y productos de higiene personal cumplan con estrictos criterios de calidad, seguridad, eficacia y correcta información con arreglo a la normativa vigente sobre dichas materias en el ámbito estatal y de la Unión Europea.

Por Real Decreto 1275/2011, de 16 de septiembre, se crea la Agencia estatal «Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios» y se aprueba su Estatuto, que establece en su artículo 7 las competencias de la Agencia entre las que se encuentra organizar, coordinar e impartir docencia, promover y realizar proyectos de investigación y proporcionar asesoría científica y técnica, en todos los campos que le son propios.

La Orden SCO/3945/2006, de 14 de diciembre, («BOE» de 27 de diciembre) por la que se establecen las bases reguladoras para la convocatoria y concesión por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios de becas de formación establece en su artículo 5 que dichas becas se convocarán por Resolución del Director de la Agencia.

En su virtud, resuelvo:

Primero. *Objeto.*

1. Convocar 12 becas de formación, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva así como regular aquellos aspectos del proceso, desde la convocatoria hasta la adjudicación de las becas y ayudas de formación, que no han sido recogidos en las bases reguladoras para la convocatoria y concesión de becas de formación de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS, en adelante) aprobadas por Orden SCO/3945/2006, de 14 de diciembre.

2. La duración de las becas comprenderá el período de un año desde su adjudicación, pudiendo prorrogarse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de las bases reguladoras. Dichas prórrogas se realizarán previa evaluación de la labor realizada y siempre que exista disponibilidad presupuestaria en el correspondiente ejercicio.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de las bases reguladoras las 12 becas responderán a la modalidad de categoría primera (Beca de Formación Superior), con los requisitos mínimos exigidos y de acuerdo con las siguientes prioridades recogidas en el artículo 2 de la citada Orden de bases reguladoras:

a) Prioridad 1.^a: Formación relacionada con la evaluación e investigación clínica de medicamentos de uso humano. Se convocan 3 becas, de acuerdo con los perfiles que se especifican en el Anexo I. Los Planes de Formación se recogen en el Anexo I a), b) y c) de la presente Resolución.

b) Prioridad 2.^a: Formación relacionada con la evaluación e investigación clínica de medicamentos de uso veterinario. Se convocan 2 becas, de acuerdo con los perfiles que se especifican en el Anexo II. Los Planes de Formación se recogen en el Anexo II a) y b) de la presente Resolución.

c) Prioridad 3.^a: Formación relacionada con el análisis y el control de las sustancias estupefacientes y psicótrópos. Se convoca 1 beca, de acuerdo al perfil que se especifica en el Anexo III. El Plan de Formación se recoge en el Anexo III a).

d) Prioridad 4.^a: Formación relacionada con los requisitos técnicos, sanitarios y normativos que han de reunir las instalaciones de investigación y producción farmacéutica. Se convocan 2 becas de acuerdo con los perfiles que se determinan en el Anexo IV. Los Planes de Formación se recogen en el Anexo IV a) y b) de la presente Resolución.

d) Prioridad 5.^a: Formación relacionada con los procedimientos, evaluación e investigación clínica de todas las categorías de productos sanitarios. Se convocan 2 becas de acuerdo con los perfiles que se especifican en el Anexo V. Los Planes de Formación se recogen en los Anexos V a) y b) de la presente Resolución.

e) Prioridad 6.^a: Formación jurídica relacionada con la legislación vigente en el ámbito farmacéutico y de productos sanitarios. Se convoca 1 beca de acuerdo con el perfil que se especifica en el Anexo VI. El Plan de Formación se recoge en el Anexo VI a) de la presente Resolución.

f) Prioridad 7.^a: Formación relacionada con la actividad administrativa y relaciones con los ciudadanos de un Organismo de la Administración General del Estado. Se convoca 1 beca de acuerdo con el perfil que se especifica en el Anexo VII. El Plan de Formación se recoge en el Anexo VII a) de la presente Resolución.

Segundo. *Cuantía de las becas.*

1. La cuantía de las becas queda establecida en 1.669,63 euros/mes, conforme lo establecido en el artículo 7 de la Orden de bases reguladoras de las becas. El importe máximo anual ascenderá a 240.426,72 euros para las doce becas convocadas.

2. Dicha dotación se imputará a la aplicación 26.103.313A.481 de los presupuestos de gastos para el año 2012 y 2013, distribuida en 60.106,68 euros con cargo al presupuesto de 2012 y 195.346,71 con cargo al presupuesto de 2013, dentro de los límites fijados en el artículo 47 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria.

La distribución presupuestaria de la cuantía máxima señalada en el punto anterior tendrá carácter estimativo a los efectos previstos en el artículo 58, apartado cuarto, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

3. Las becas estarán sujetas a la correspondiente retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

4. El pago de las mensualidades asignadas a las becas se llevará a cabo, en todo caso, aplicando las correspondientes reglas de cotización al Régimen General de Seguridad Social que se encuentren vigentes.

Tercero. *Inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social.*

La inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social se realizará en los términos establecidos en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el Régimen de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

Cuarto. *Requisitos de los beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de las becas de formación convocadas por la presente Resolución, aquellas personas físicas que, teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los siguientes requisitos:

1. Poseer la nacionalidad española o ser nacional de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea, o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También pueden participar, cualquiera que sea su nacionalidad y siempre que no estén separados de derecho, los cónyuges de españoles, de los nacionales de los demás Estados Miembros de la Unión Europea y los nacionales de otros Estados que, en virtud de Tratado Internacional celebrado por la Unión Europea y ratificado por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Asimismo y con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes de las personas incluidas en los dos epígrafes anteriores, menores de 21 años o mayores de dicha edad siempre que exista dependencia económica.

Igualmente, podrán ser beneficiarios los extranjeros residentes en España, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social («BOE» de 12 de enero).

Los candidatos que no ostenten la nacionalidad española deberán acreditar dominio suficiente de la lengua española para el desempeño correcto de las funciones y tareas a desarrollar.

2. El solicitante deberá encontrarse en posesión del título de licenciado, o de grado en su caso, exigido para cada tipo de beca, o acreditar el abono de los derechos para su expedición, al término del plazo de presentación de solicitudes, habiendo tenido que finalizar los estudios correspondientes a dicho título en el año 2007 o posterior. Excepto cuando se aporte título de Formación Sanitaria Especializada, que no se tendrá en cuenta la fecha de finalización de la licenciatura, sino la fecha de obtención del título de Formación Sanitaria Especializada, que deberá ser en el año 2007 o posterior.

Los títulos conseguidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos en el momento de solicitar la beca.

3. No estar incurso en las prohibiciones establecidas por el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones («BOE» de 18 de noviembre), cuya justificación deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 13.7 de la citada ley.

4. No haber disfrutado anteriormente de una beca de estas características de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.

Quinto. *Forma, plazo y lugar de presentación de solicitudes.*

1. Los interesados presentarán la solicitud correspondiente al modelo normalizado que se adjunta a la presente resolución como Anexo VI, así como la documentación correspondiente requerida para cada solicitud que acredite los distintos requisitos exigidos en el Anexo correspondiente I, II, III, IV, V, VI y VII.

2. Se podrán solicitar cuantas becas se consideren, siempre y cuando se cumplan los requisitos exigidos y especificados en la presente Resolución y en la citada Orden de Bases reguladoras.

3. Una vez publicada la Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los impresos de solicitud normalizados (Anexo VIII) estarán a disposición de los interesados en el Registro de la AEMPS, sito en C/ Campezo, 1, edificio 8, Parque Empresarial Las Mercedes, (28022) Madrid, o bien podrán descargarse directamente de la dirección <http://www.aemps.gob.es/>

4. Los documentos que deberán presentarse son:

a) Una solicitud en modelo normalizado (Anexo VIII) para cada una de las becas solicitadas.

b) Declaración responsable del solicitante de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.c) de las bases reguladoras.

c) Fotocopias compulsadas de las titulaciones o diplomas que acrediten su adecuación a la beca que se solicita.

d) Fotocopias compulsadas de certificaciones en relación con la experiencia y otros méritos que se desea acreditar.

e) Hasta un máximo de dos cartas de referencia que avalen al candidato.

5. El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la entrada en vigor de la presente Resolución.

6. Si la solicitud y documentación fueran incompletas o presentaran errores subsanables, se requerirá al interesado para que, en el plazo máximo de diez días hábiles, subsane las faltas o remita la documentación requerida. Si en este plazo no se realiza la subsanación, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («BOE» de 27 de noviembre).

7. Será causa de desestimación de la solicitud no ajustarse a los términos de la presente Resolución o en su caso a la previa Orden de Bases reguladoras, así como la ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información solicitada.

8. De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de Datos de Carácter Personal («BOE» de 14 de diciembre), los aspirantes podrán ejercer el derecho de acceso, cancelación o rectificación de los datos de carácter personal obtenidos de la solicitud, para lo cual podrán dirigirse por escrito a la AEMPS, C/ Campezo, 1, edificio 8, Parque Empresarial Las Mercedes, 28022 Madrid.

Sexto. *Procedimiento de concesión.*

1. El procedimiento de concesión es el regulado en el artículo 5 de la citada Orden SCO/3945/2006 de bases reguladoras, correspondiendo la instrucción y resolución del mismo a los órganos regulados en el artículo 8 de la Orden de referencia.

2. La Resolución de adjudicación recogerá la relación de titulares de las becas ofertadas.

Asimismo, junto a dicha Resolución será aprobada una relación complementaria de suplentes para cada una de las becas, ordenadas de acuerdo a la puntuación obtenida, la cual podrá consultarse en el tablón de anuncios de la AEMPS y en la dirección <http://www.aemps.gob.es/>

3. En el supuesto de que se produzcan bajas, con carácter definitivo, se establece el siguiente procedimiento de sustitución:

a) El plazo de preaviso de la baja en la beca, por su titular, será de al menos 15 días naturales.

b) La baja del titular de la beca será sustituido por el solicitante suplente que haya obtenido esa categoría, en el orden conforme a la puntuación obtenida, y para la beca objeto de la renuncia.

c) El suplente sustituto de la beca adquirirá los mismos derechos y obligaciones que el titular hasta la finalización de la misma.

d) El tiempo mínimo de sustitución será de 12 meses.

e) El procedimiento de sustitución exige la previa Resolución de la Directora de la Agencia y la previa fiscalización del gasto.

4. El adjudicatario tendrá la obligación de comunicar de forma fehaciente la aceptación o rechazo de la beca ofertada dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación o notificación de la Resolución de concesión de beca. De no aceptar la beca de forma expresa en este plazo se le tendrá por desistido, teniendo el mismo efecto que una renuncia expresa, siguiéndose el procedimiento con el candidato suplente que corresponda.

5. El adjudicatario de la beca deberá estar en situación de poder incorporarse a la unidad de formación en la fecha que se le indique. La determinación de la fecha concreta de incorporación del becario a la Agencia corresponderá a la Secretaría General.

Séptimo. *Comisión de evaluación y criterios de concesión de las becas.*

1. La comisión de evaluación es la establecida por el artículo 5 de la Orden de bases reguladoras cuya composición figura como Anexo IX a esta resolución.

2. De acuerdo con el artículo 6 de la citada Orden de bases reguladoras, la concesión de la becas se realizará mediante un proceso de evaluación que responderá a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

3. La puntuación se obtendrá de la valoración de los distintos apartados especificados en el modelo de solicitud:

- a) Formación académica.
- b) Expediente académico.
- c) Formación de postgrado.
- d) Idiomas.
- e) Estancias en el extranjero relacionadas directamente con la beca.
- f) Conocimientos de informática.
- g) Experiencia relacionada directamente con la beca.
- h) Publicaciones, participación en congresos y jornadas.
- i) Otros méritos.

4. Se valorarán como «Otros Méritos»: La experiencia profesional y/o formación realizada anteriormente relacionada con la titulación correspondiente, exigida para la beca que se solicite.

Estos méritos habrán de acreditarse con la correspondiente certificación de la entidad donde se hubiera llevado a cabo.

5. A cada apartado se le otorgará una puntuación de 1 a 10, excepto para el apartado 3.g) relativo a la experiencia relacionada directamente con la beca cuya puntuación será de 1 a 20.

6. La puntuación obedecerá a la mayor adecuación entre la solicitud -información contenida en la misma y documentación aportada- y los requisitos exigidos para cada una de las becas y especificados en los anexos correspondientes I, II, III, IV, V, VI y VII.

7. De la suma de las puntuaciones parciales de estos apartados (cuya máxima puntuación será la de 100) se obtendrá la puntuación final. Aquella solicitud que obtenga la mayor puntuación será el adjudicatario/a de la beca y en orden decreciente de puntuación la de los correspondientes suplentes.

Octavo. *Prórroga de la beca.*

1. A los efectos de la documentación requerida para proceder a la renovación de la beca y, de acuerdo al artículo 9 de la citada Orden de bases reguladoras de las becas, se formalizará la documentación recogida en el Anexo X de la presente Resolución.

2. A los efectos del informe, a que se hace referencia en el punto 1.c) del artículo 9 de la Orden de bases reguladoras, el tutor formalizará, con carácter interno, una hoja de evaluación para cada becario que tenga adscrito, en la que deberá expresarse, necesariamente, la dedicación, adaptación y nivel de colaboración del becario

Noveno. *Normativa reguladora.*

En todo lo no previsto en la presente Resolución se aplicará la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de 14 de abril, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, disposiciones de desarrollo, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y específicamente la Orden SCO/3945/2006, de 14 de diciembre («BOE» de 27 de diciembre).

Décimo. *Entrada en vigor.*

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de septiembre de 2012.—La Directora de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, Belén Crespo Sánchez-Eznarriaga.

ANEXO I

Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios

Perfiles de becas convocatoria 2012

Formación	Código	N.º becas	Modalidad beca	Requisitos del solicitante
Formación relacionada con la coordinación de procedimientos de reconocimiento mutuo y descentralizado. Prioridad 1. ^a	FSMH1	1	Formación superior.	Titulación: Licenciado en Farmacia. Se valorará Master o cursos de especialización relacionados con la regulación de medicamentos. Experiencia: Se valorarán conocimientos en: Gestión y coordinación de procedimientos de registro europeos (reconocimiento mutuo y descentralizado). Validación técnica de solicitudes europeas de modificación de medicamentos. Idiomas: Inglés avanzado. Otros requisitos: Informática a nivel de usuario
Formación relacionada con el control de medicamentos y sus sustancias activas. Prioridad 1. ^a	FSMH2	1	Formación superior.	Titulación: Licenciatura en Farmacia o en Ciencias Químicas. Se valorará Master o cursos de especialización relacionados con la regulación de medicamentos. Experiencia: Se valorarán conocimientos en: Norma UNE-EN ISO/IEC 17025 aplicada a laboratorios de ensayo, Técnicas Instrumentales habitualmente utilizada en control de calidad de medicamentos (Cromatografía de líquidos, Cromatografía de gases, Espectrofotometría de absorción en el UV, potenciometría, etc.), Sistema de Gestión de Calidad, realización de ensayos. Idiomas: Inglés avanzado. Otros requisitos: Informática a nivel de usuario
Formación relacionada con la evaluación de la calidad de medicamentos antimicrobianos. Prioridad 1. ^a	FSMH3	1	Formación superior.	Titulación: Licenciado en Farmacia o Biología. Se valorará Master o cursos de especialización relacionados con la regulación de medicamentos. Experiencia: Se valorarán conocimientos en: evaluación de la calidad en medicamentos antimicrobianos tanto en la autorización como en variaciones. Idiomas: Inglés avanzado. Otros requisitos: Informática a nivel usuario.

ANEXO I A)

Plan de formación de becarios relacionada con la coordinación de procedimientos de reconocimiento mutuo y descentralizado

Código de beca FSMH1

1. Objetivos generales.

Adquirir un conocimiento detallado sobre los sistemas de registro y regulación nacionales y europeos para los medicamentos de uso humano, que le permita participar en las diferentes áreas de aplicación del procedimiento farmacéutico llevadas a cabo por el Departamento de Medicamentos de Uso Humano.

2. Objetivos operativos.

2.1 Conocimiento de la estructura orgánica y el funcionamiento de las instituciones reguladoras nacionales y europeas.

2.2 Conocimiento del funcionamiento operativo de la División de Gestión y Procedimientos de Registro y su relación con las diferentes divisiones de evaluación.

2.3 Conocimiento de la legislación europea y su aplicación a nivel nacional con especial referencia a la legislación aplicable al procedimiento de registro farmacéutico.

2.4 Conocimiento detallado de los distintos tipos de procedimientos de Registro europeos y su comparación con el procedimiento nacional.

2.5 Adquisición de los conocimientos farmacéuticos necesarios para la validación técnica de los distintos tipos de solicitudes.

2.6 Conocimiento de los procedimientos administrativos relacionados con la coordinación de la evaluación de los medicamentos y sus modificaciones.

2.7 Adquisición de conocimiento para la preparación de procedimientos normalizados de trabajo, plantillas normalizadas, textos informativos y propuestas de circulares.

2.8 Estructura, funcionamiento y manejo de las bases de datos RAEFAR y CTS.

3. Aprendizaje que debe producirse.

3.1 Conocimientos.

3.1.1 Formación transversal: El becario debe finalizar su periodo de formación habiendo adquirido un conocimiento del papel de la AEMPS en la regulación de medicamentos y las distintas actividades que, en relación a este fin, se desarrollan en los diferentes Departamentos y divisiones de la Agencia. Asimismo, deberá proporcionársele información suficiente para que entienda el sistema europeo de regulación de medicamentos basado en el concepto de red de agencias nacionales, así como la función de la EMA como nodo central de la red y la relación de todo el sistema con la Comisión Europea.

3.1.2 Validación de los distintos tipos de solicitudes y su relación con los procedimientos de registro de medicamentos tanto nacional como europeos: Los becarios deberán adquirir un conocimiento detallado del procedimiento farmacéutico a través de la legislación aplicable al registro de medicamentos.

Deberán adquirir conocimientos que les permita tener criterio suficiente para entender los distintos tipos de solicitudes presentadas al registro de la Agencia y su relación con los distintos tipos de procedimientos para obtener una autorización nacional.

Deberán adquirir conocimientos sobre las semejanzas y las diferencias existentes entre los distintos procedimientos de Registro (Centralizado, Reconocimiento Mutuo, Descentralizado y Nacional) y la competencia de las Agencias nacionales en cada uno de ellos.

Deberán adquirir un conocimiento detallado sobre procedimientos de arbitraje y su repercusión tanto en el registro nacional como europeo, con el resultado de una armonización de los registros tanto a nivel nacional como europeo.

Como resultado del proceso de validación el rotante deberá ser capaz de diferenciar si la documentación presentada con la solicitud obedece a la estructura correspondiente al tipo de solicitud y procedimiento, si procede su paso a trámite o si es necesario solicitar información complementaria.

Como resultado de las actividades derivadas de los procedimientos de Reconocimiento Mutuo y Procedimiento Descentralizado, cuando España actúe como Estado Miembro de Referencia, deberá ser capaz de colaborar en la coordinación de dichos procedimientos de registro tanto con los equipos de evaluación como con el resto de los Estados Miembros Implicados en los procedimientos. Asimismo, participará en la consolidación del informe de evaluación final.

3.2 Habilidades.

3.2.1 Conocer el circuito interno de la documentación dentro de la División y en relación con otras Divisiones y Departamentos de la AEMPS.

3.2.2 Coordinación con todas las áreas de la División y con las distintas Divisiones de evaluación.

3.2.3 Dominar la estructura de los expedientes de registro de especialidades farmacéuticas.

3.2.4 Ser capaz de acceder a las recomendaciones y guías de la Comisión, Comités y grupos de trabajo europeo.

3.2.5 Identificar los potenciales puntos críticos del expediente.

3.2.6 Uso de las plantillas y documentos normalizados de trabajo.

3.2.7 Alcanzar una expresión oral y escrita en inglés técnico que le permita leer y comprender la documentación que maneje, asistir y participar en las reuniones que se lleven a cabo.

3.2.8 Deberá ser capaz de detectar posibles fallos en la base de datos que dificulten el procedimiento y hacer propuestas escritas de mejora para su posterior valoración.

3.3 Actitudes.

3.3.1 Ser capaz de priorizar las tareas.

3.3.2 Ser capaz de organizar los archivos, de forma que permita un seguimiento del procedimiento en caso de que sea necesario.

3.3.3 Ser capaz de informar sobre aspectos detectados en el procedimiento que puedan tener implicaciones tanto a nivel de evaluación del expediente como del registro en general.

3.3.4 Incorporación a una dinámica de trabajo en equipo, integrándose activamente en el grupo asignado.

3.3.5 Deberá tener plena conciencia de la importancia del trabajo en equipo no sólo dentro de la División sino también en lo referente a su relación con el resto de las Divisiones de Evaluación.

4. Planificación temporal de la formación.

El programa completo del presente Plan de Formación tendrá una duración máxima de 4 años, siendo la duración inicial de un año, pudiendo prorrogarse por periodos anuales previa superación de las distintas evaluaciones, y siempre que exista la disponibilidad presupuestaria necesaria.

El Jefe de División de Gestión de Procedimientos de Medicamentos actuará como tutor principal.

Se habrá de firmar el documento de confidencialidad facilitado por la AEMPS.

ANEXO I B)

Formación relacionada con el control de medicamentos y sus sustancias activas

Código de beca FSMH2

1. Objetivos generales.

Adquirir un conocimiento detallado de la Norma UNE-EN ISO/IEC 17025 y de la normativa relacionada con la Red de Laboratorios Oficiales de Control (OMCL) en la UE.

2. Objetivos operativos.

2.1 Conocimiento de la legislación nacional y europea aplicable al control de medicamentos.

2.2 Conocimiento de la estructura orgánica y el funcionamiento de las instituciones reguladoras nacionales y europeas.

2.3 Conocimiento del funcionamiento operativo de la División de Química y Tecnología Farmacéutica.

2.4 Adquisición de los conocimientos necesarios para la realización de ensayos en el área de control de medicamentos.

2.5 Adquisición de conocimientos para la preparación de procedimientos normalizados de trabajo.

2.6 Adquisición de conocimientos en el correcto manejo de instrumentación analítica.

2.7 Adquisición de conocimientos en mantenimiento, verificación y calibración de equipos.

2.8 Adquisición de conocimientos en validación analítica.

2.9 Estructura, funcionamiento y manejo de las bases de datos de utilización común en la División.

2.10 Conocimiento de los procedimientos técnicos aplicables a las actividades llevadas a cabo por los Laboratorios oficiales de control (OMCL).

3. Aprendizaje que debe producirse.

3.1 Conocimientos.

3.1.1 Formación transversal. El becario debe finalizar su periodo de formación habiendo adquirido un conocimiento del papel de la AEMPS en la regulación de medicamentos y las distintas actividades que, en relación a este fin, se desarrollan en los diferentes Departamentos y Divisiones de la Agencia. Asimismo, deberá proporcionársele información suficiente para que entienda el sistema europeo de regulación de control de medicamentos basado en el concepto de red de Laboratorios Oficiales de Control.

3.1.2 Los becarios deberán adquirir un conocimiento detallado de la legislación europea y nacional relativa a la post-autorización de medicamentos.

3.1.3 Como fin último de éste área temática, el becario deberá haber adquirido los conocimientos necesarios para ser capaz de identificar los potenciales defectos de calidad presentes en las muestras bajo control.

3.2 Habilidades.

3.2.1 Conocer el circuito interno de la documentación en la División y en relación con otras Divisiones de la AEMPS.

3.2.2 Coordinación con otras áreas de la División y con homólogos europeos.

3.2.3 Dominar la estructura de los protocolos de ensayo y los expedientes de registro de medicamentos.

3.2.4 Ser capaz de realizar búsquedas bibliográficas.

3.2.5 Ser capaz de acceder a las recomendaciones y directrices aplicables en cada caso.

3.2.6 Identificar los potenciales puntos críticos en la realización de los ensayos.

3.2.7 Adquirir los conocimientos necesarios para la elaboración de informes de resultados.

3.2.8 Estructurar presentaciones orales y discusión de los resultados obtenidos.

3.2.9 Alcanzar una expresión oral y escrita en inglés técnico que le permita leer y comprender la documentación que maneje, elaborar informes y asistir y participar en las reuniones que se lleven a cabo.

3.3 Actitudes.

3.3.1 Ser capaz de priorizar las tareas.

3.3.2 Incorporación a una dinámica de trabajo en equipo, integrándose activamente en el grupo asignado.

4. Planificación temporal de la formación.

El programa completo del presente Plan de Formación tendrá una duración máxima de 4 años, siendo la duración inicial de un año, pudiendo prorrogarse por periodos anuales previa superación de las distintas evaluaciones, y siempre que exista la disponibilidad presupuestaria necesaria.

El Jefe del Laboratorio Oficial de Control de la División, bajo la supervisión del Jefe de División de Química y Tecnología Farmacéutica, actuará como tutor principal.

Se habrá de firmar el documento de confidencialidad facilitado por la AEMPS.

ANEXO I C)

Formación relacionada con la evaluación de la calidad de medicamentos antimicrobianos

Código de beca FSMH3

1. Objetivos generales.

Adquirir un conocimiento detallado del sistema nacional y europeo de regulación de medicamentos, así como de la evaluación de la calidad de medicamentos antimicrobianos de uso humano llevada a cabo por el Departamento de Medicamentos de Uso Humano.

2. Objetivos operativos.

2.1 Conocimiento de la legislación farmacéutica nacional y europea.

2.2 Conocimiento de la estructura orgánica y el funcionamiento de las instituciones reguladoras nacionales y europeas.

2.3 Conocimiento del funcionamiento operativo de la División de Productos Biológicos y Biotecnología.

2.4 Adquisición de los conocimientos para la evaluación de PEIs.

2.5 Adquisición de conocimientos en la evaluación de calidad de productos obtenidos por fermentación.

2.6 Adquisición de conocimientos para evaluar los apartados relativos a la calidad que constan en fichas técnicas y material de acondicionamiento.

2.7 Estructura, funcionamiento y manejo de las bases de datos de utilización común (RAEFAR)

2.8 Conocimiento de los procedimientos administrativos relacionados con la evaluación de los medicamentos y sus variaciones.

3. Aprendizaje que debe producirse.

3.1 Conocimientos.

3.1.1 Formación transversal: El becario debe finalizar su periodo de formación habiendo adquirido un conocimiento del papel de la AEMPS en la regulación de medicamentos y las distintas actividades que, en relación a este fin, se desarrollan en los diferentes Departamentos y divisiones de la Agencia. Asimismo, deberá proporcionársele información suficiente para que entienda el sistema europeo de regulación de medicamentos basado en el concepto de red de agencias nacionales, así como la función de la EMA como nudo central de la red.

3.1.2 Ensayos clínicos: Los becarios deberán adquirir un conocimiento detallado de la legislación europea y nacional sobre ensayos clínicos.

3.1.3 Registro de medicamentos y asesoramiento científico: Como fin último de este área temática el becario deberá ser capaz de identificar el potencial lugar en terapéutica al que irá destinado el medicamento; desarrollar una evaluación crítica de la parte de calidad del dossier y de las recomendaciones reguladoras; identificar y discutir los aspectos más relevantes del dossier de registro; y valorar la calidad y cantidad de la

información contenida en la ficha técnica y prospecto de la especialidad farmacéutica evaluada en relación con los aspectos de calidad. Como resultado de este proceso, deberá ser capaz de elaborar informes de evaluación de la calidad que afecten a medicamentos antimicrobianos que se sometan a autorización por las tres vías de Autorización existentes así como a variaciones por todos los procedimientos. Esta actividad se aplicará a nuevos medicamentos y a genéricos.

3.2 Habilidades.

3.2.1 Conocer el circuito interno de la documentación en la División y en relación con otras Divisiones de la AEMPS.

3.2.2 Coordinación con otras áreas de la División y con homólogos europeos.

3.2.3 Dominar la estructura de los PEIs, y los expedientes de registro de medicamentos.

3.2.4 Ser capaz de realizar búsquedas bibliográficas.

3.2.5 Ser capaz de acceder a las recomendaciones y guías de evaluación correspondientes en cada evaluación.

3.2.6 Identificar los potenciales puntos críticos del dossier.

3.2.7 Adquirir los conocimientos necesarios para la elaboración de informes de evaluación.

3.2.8 Estructurar una presentación oral y discusión de la evaluación realizada.

3.2.9 Alcanzar una expresión oral y escrita en inglés técnico que le permita leer y comprender la documentación que maneje, elaborar informes de evaluación y asistir y participar en las reuniones que se lleven a cabo.

3.3 Actitudes.

3.3.1 Ser capaz de priorizar las tareas.

3.3.2 Incorporación a una dinámica de trabajo en equipo, integrándose activamente en el grupo asignado.

4. Planificación temporal de la formación.

El programa completo del presente Plan de Formación tendrá una duración máxima de 4 años, siendo la duración inicial de un año, pudiendo prorrogarse por periodos anuales previa superación de las distintas evaluaciones, y siempre que exista la disponibilidad presupuestaria necesaria.

El Jefe de División de Productos Biológico y Biotecnología actuará como tutor principal.

Se habrá de firmar el documento de confidencialidad facilitado por la AEMPS.

ANEXO II

Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios

Perfiles de becas convocatoria 2012

Formación	Código	N.º becas	Modalidad de beca	Requisitos del solicitante
Formación relacionada con los medicamentos inmunológicos veterinarios. Gestión de procesos de liberación de lotes. Prioridad 2. ^a	FSMV1	1	Formación Superior.	Titulación: Licenciado Veterinaria. Se valorarán Doctorado o títulos propios: master, especialista universitario, experto universitario. Se valorarán en especial los títulos relacionados con el área de los medicamentos inmunológicos. Experiencia: Actividad en control de calidad, fabricación y tecnología farmacéutica de medicamentos inmunológicos. Conocimientos y actividad en aspectos reguladores de la legislación farmacéutica. Idiomas: Inglés avanzado. Se valorara un segundo idioma Otros requisitos: Manejo de herramientas y programas informáticos. Gestión de Bases de Datos.
Formación relacionada con el estudio e investigación clínica de la seguridad/eficacia de los medicamentos veterinarios. Prioridad 2. ^a	FSMV2	1	Formación Superior.	Titulación: Licenciado en Veterinaria. Se valorarán Doctorado, o títulos propios: Otras licenciaturas, master, DEA (Diploma de Estudios Avanzados), especialista universitario, experto universitario. Experiencia: Experiencia en ensayos clínicos y farmacología Idiomas: Inglés avanzado. Otros requisitos: Informática a nivel de usuario.

ANEXO II A)

Formación relacionada con los medicamentos inmunológicos veterinarios. Gestión de procesos de liberación de lotes*Código de beca: FSMV1*

1. Objetivos generales área de evaluación de medicamentos inmunológicos veterinarios.

Adquirir un conocimiento detallado del sistema nacional y europeo de regulación de medicamentos inmunológicos veterinario que le permitan participar plenamente en las diferentes labores relacionadas con la liberación de lotes llevadas a cabo por este Departamento.

2. Objetivos operativos.

- 2.1 Conocimiento de la legislación farmacéutica nacional y europea.
- 2.2 Conocimiento de la estructura orgánica y el funcionamiento de las instituciones reguladoras nacionales y europeas.
- 2.3 Conocimiento del funcionamiento operativo del área de evaluación de inmunológicos y del Comité de Evaluación de Medicamentos Veterinarios.
- 2.4 Adquisición de los conocimientos para la evaluación medicamentos inmunológicos.
- 2.5 Adquisición de conocimientos en el funcionamiento del EDQM.
- 2.6 Adquisición de conocimientos para evaluar los procesos de liberación de lotes.

3. Contenidos o Áreas Temáticas de Capacitación.

3.1 Formación Transversal.

Al becario/a se le impartirá al inicio de su periodo de formación seminarios en los que se le ofrecerá información detallada de la estructura de la AEMPS y su relación con las estructuras del MSSSI, así como de la EMA, de sus Comités Científicos y Grupos de Trabajo.

Se le informará asimismo de las diferentes actividades que se realizan en el Departamento y la coordinación con las Instituciones Reguladoras Europeas.

3.2 Liberación de Lotes.

3.2.1 Control oficial documental, manejo de la documentación de la liberación oficial de lotes presentada a la AEMPS y conocimiento de la estructura del protocolo.

3.2.2 Revisión de expedientes de liberación de lotes.

3.2.3 Emisión de certificados.

4. Aprendizaje que debe producirse.

4.1 Conocimientos.

4.1.1 Formación Transversal: El becario debe finalizar su periodo de formación habiendo adquirido un conocimiento del papel de la AEMPS en la regulación de medicamentos y las distintas actividades que, en relación a este fin, se desarrollan en los diferentes Departamentos de la Agencia. Asimismo, deberá proporcionársele información suficiente para que entienda el sistema europeo de regulación de medicamentos.

4.1.2 Liberación de lotes: Los becarios deberán adquirir un conocimiento detallado de la legislación nacional e internacional sobre la liberación de lotes.

4.1.3 Registro de medicamentos inmunológicos: Como fin último de este área temática el becario deberá ser capaz de identificar el potencial lugar en terapéutica al que irá destinado el medicamento inmunológico; desarrollar una evaluación crítica de las partes del expediente en relación a su potencial papel en la práctica clínica y a las recomendaciones reguladoras; identificar y discutir los aspectos más relevantes del dossier de registro; y valorar la calidad y cantidad de la información contenida en la ficha técnica y prospecto de la especialidad farmacéutica evaluada. Como resultado de este proceso, deberá ser capaz de elaborar un informe de evaluación y realizar una discusión crítica para ser presentada en el foro pertinente (CODEM - VET, CVMP, sesión interna).

4.2 Habilidades.

4.2.1 Conocer el circuito interno de la documentación en el Departamento.

4.2.2 Coordinación con otras áreas del Departamento.

4.2.3 Dominar la estructura de los protocolos de liberación de lotes y los expedientes de registro de los medicamentos veterinarios.

4.2.4 Ser capaz de realizar búsquedas bibliográficas.

4.2.5 Ser capaz de acceder a las recomendaciones y guías de evaluación correspondientes en cada evaluación.

4.2.6 Identificar los potenciales puntos críticos del expediente.

4.2.7 Elaborar informes de evaluación.

4.2.8 Estructurar una presentación oral y discusión de la evaluación realizada.

4.3 Actitudes.

4.3.1 Ser capaz de priorizar las tareas.

4.3.2 Incorporación a una dinámica de trabajo en equipo, integrándose activamente en el grupo asignado.

5. Planificación de la formación.

El programa completo del presente Plan de Formación tendrá una duración máxima de 4 años, siendo la duración inicial de un año, pudiendo prorrogarse por periodos anuales previa superación de las distintas evaluaciones, y siempre que exista la disponibilidad presupuestaria necesaria.

La Jefe de Sección de inmunológicos, bajo la supervisión del Jefe de Área de Medicamentos Inmunológicos, actuará como tutor principal.

Se habrá de firmar el documento de confidencialidad facilitado por la AEMPS.

Asimismo se establecerá un calendario de sesiones de formación.

6. Titulación.

Veterinario.

ANEXO II B)

Formación relacionada con el estudio e investigación clínica de la seguridad/eficacia de los medicamentos veterinarios

Código de beca: FMV2

1. Objetivos generales área de evaluación eficacia/seguridad medicamentos farmacológicos.

Adquirir un conocimiento detallado del sistema nacional y europeo de regulación de medicamentos de uso veterinario que le permitan participar plenamente en las diferentes labores de evaluación llevadas a cabo por este Departamento.

2. Objetivos operativos.

2.1 Conocimiento de la legislación farmacéutica nacional y europea.

2.2 Conocimiento de la estructura orgánica y el funcionamiento de las instituciones reguladoras nacionales y europeas.

2.3 Conocimiento del funcionamiento operativo del área de evaluación de farmacológicos y del Comité de Evaluación de Medicamentos Veterinarios.

2.4 Adquisición de los conocimientos para la evaluación de EC y PEIs en animales.

2.5 Adquisición de conocimientos en la evaluación preclínica y clínica de los expedientes de registro de medicamentos de uso veterinario con el fin que permita la realización de un informe de evaluación.

2.6 Adquisición de conocimientos para evaluar fichas técnicas y material de acondicionamiento.

2.7 Adquisición de conocimientos para la evaluación Farmacotoxicológica y ecotoxicidad de los medicamentos veterinarios.

2.8 Adquisición de conocimientos en la evaluación de los tiempos de espera de los expedientes de registro de medicamentos de uso veterinario con el fin que permita la realización de un informe de evaluación.

2.9 Conocimiento de los procedimientos administrativos relacionados con la evaluación de los medicamentos y sus modificaciones.

3. Contenidos o áreas temáticas de capacitación.

3.1 Formación transversal.

Al becario/a se le impartirá al inicio de su periodo de formación seminarios informativos en los que se le ofrecerá información detallada de la estructura de la AEMPS y su relación con las estructuras del MSSSI, así como de la EMA, de sus Comités Científicos y Grupos de Trabajo.

Se le informará asimismo de las diferentes actividades que se realizan en el Departamento y la coordinación con las Instituciones Reguladoras Europeas.

- 3.2 Ensayos clínicos.
 - 3.2.1 Manejo de la documentación del ensayo clínico en animales presentada a la AEMPS y conocimiento de la estructura del protocolo de ensayo.
 - 3.2.2 Evaluación de expedientes de Productos en Investigación Clínica PEIs.
 - 3.2.3 Evaluación y discusión de protocolos de investigación clínica.
- 3.3 Registro de medicamentos y asesoramiento científico.
 - 3.3.1 Conocimiento de los procedimientos de registro europeo y nacional de nuevos medicamentos y sus modificaciones
 - 3.3.2 Evaluación de expedientes de registro en lo relativo a la eficacia/seguridad clínica de los medicamentos veterinarios
 - 3.3.3 Evaluación de la ficha técnica del medicamento veterinario y material de acondicionamiento.
- 4. Aprendizaje que debe producirse.
 - 4.1 Conocimientos.
 - 4.1.1 Formación transversal: El becario debe finalizar su periodo de formación habiendo adquirido un conocimiento del papel de la AEMPS en la regulación de medicamentos y las distintas actividades que, en relación a este fin, se desarrollan en los diferentes Departamentos de la Agencia. Asimismo, deberá proporcionársele información suficiente para que entienda el sistema europeo de regulación de medicamentos.
 - 4.1.2 Ensayo clínico: Los becarios deberán adquirir un conocimiento detallado de la legislación nacional sobre ensayos clínicos en animales.
 - 4.1.3 Registro de medicamentos y asesoramiento científico: Como fin último de este área temática el becario deberá ser capaz de identificar el potencial lugar en terapéutica al que irá destinado el medicamento; desarrollar una evaluación crítica de las partes preclínica y clínica del expediente en relación a su potencial papel en la práctica clínica y a las recomendaciones reguladoras; identificar y discutir los aspectos más relevantes del dossier de registro; y valorar la calidad y cantidad de la información contenida en la ficha técnica y prospecto de la especialidad farmacéutica evaluada. Como resultado de este proceso, deberá ser capaz de elaborar un informe de evaluación y realizar una discusión crítica para ser presentada en el foro pertinente (CODEM - VET, CVMP, sesión interna).

Esta capacitación debería ir encaminada a nuevos medicamentos y sus variaciones, así como a medicamentos genéricos.
 - 4.2 Habilidades.
 - 4.2.1 Conocer el circuito interno de la documentación en el Departamento.
 - 4.2.2 Coordinación con otras áreas del Departamento.
 - 4.2.3 Dominar la estructura de los protocolos de ensayos clínicos en animales y PEIs, y los expedientes de registro de los medicamentos veterinarios.
 - 4.2.4 Dominar la estructura de los protocolos y los expedientes de registro de los medicamentos veterinarios en materia de seguridad.
 - 4.2.5 Ser capaz de realizar búsquedas bibliográficas.
 - 4.2.6 Ser capaz de acceder a las recomendaciones y guías de evaluación correspondientes en cada evaluación.
 - 4.2.7 Identificar los potenciales puntos críticos del expediente.
 - 4.2.8 Elaborar informes de evaluación.
 - 4.2.9 Estructurar una presentación oral y discusión de la evaluación realizada.
 - 4.3 Actitudes.
 - 4.3.1 Ser capaz de priorizar las tareas.
 - 4.3.2 Incorporación a una dinámica de trabajo en equipo, integrándose activamente en el grupo asignado.

5. Planificación de la formación.

El programa completo del presente Plan de Formación tendrá una duración máxima de 4 años, siendo la duración inicial de un año, pudiendo prorrogarse por periodos anuales previa superación de las distintas evaluaciones, y siempre que exista la disponibilidad presupuestaria necesaria.

La Jefe del Área de Seguridad y Eficacia de Medicamentos Veterinarios actuará como tutor principal.

Se habrá de firmar el documento de confidencialidad facilitado por la AEMPS.

Asimismo se establecerá un calendario de sesiones de formación.

6. Titulación.

Veterinario.

ANEXO III

Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios

Perfiles de becas convocatoria 2012

Formación	Código	N.º becas	Modalidad beca	Requisitos del solicitante
Formación relacionada con el control de las sustancias y medicamentos estupefacientes y psicótropos. Prioridad 3. ^a	FSIC1	1	Formación Superior.	Titulación: Licenciado en Farmacia. Se valorará Doctorado y cursos de postgrado en regulación de medicamentos. Experiencia: en la aplicación de la normativa específica de estupefacientes y psicótropos y gestión de los controles aplicables a su tráfico lícito. Se valorarán master o cursos de especialización relacionados con estas actividades en el sector farmacéutico Idiomas: nivel avanzado de inglés. Se valorará un segundo idioma. Otros requisitos: informática a nivel de usuario

ANEXO III A)

Formación relacionada con el control de las sustancias y medicamentos estupefacientes y psicótropos

Código de beca: FSIC1

1. Objetivos generales.

El objetivo general es contribuir a la formación de licenciados en Farmacia en áreas de trabajo relacionadas con el control del tráfico lícito de sustancias y medicamentos estupefacientes y psicótropos y con todas las actividades relacionadas con la tramitación de la documentación necesaria para el control de los mismos, así como otras que recaen o pudieran recaer en el ámbito de las funciones desarrolladas por el Área de Estupefacientes y Psicótropos del Departamento de Inspección y Control de Medicamentos.

2. Objetivos operativos.

A. Adquirir los conocimientos necesarios sobre el control del tráfico lícito de sustancias y medicamentos estupefacientes y psicótropos fiscalizados nacional e internacionalmente.

B. Adquirir los conocimientos necesarios para la tramitación de autorizaciones de importación y exportación de sustancias y medicamentos estupefacientes y psicótrpos fiscalizados nacional e internacionalmente, para evitar los posibles desvíos al tráfico ilícito.

C. Adquirir los conocimientos necesarios para la elaboración de partes estadísticos sobre la producción, fabricación, consumo, importación y exportación de estupefacientes y psicótrpos, para su posterior remisión a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE).

D. Adquirir los conocimientos necesarios sobre la legislación nacional e internacional de estupefacientes y psicótrpos.

E. Adquirir los conocimientos necesarios para la aplicación de la legislación nacional e internacional de estupefacientes y psicótrpos.

F. Adquirir conocimientos sobre las estructuras nacionales e internacionales implicadas en el control del tráfico lícito de estupefacientes y psicótrpos.

G. Adquirir conocimientos sobre coordinación y cooperación con los demás organismos implicados en el control del tráfico lícito de estupefacientes y psicótrpos.

3. Áreas temáticas de la formación.

A) Tráfico lícito de Estupefacientes.

A.1) Marco legal.

A.2) Control del tráfico exterior de Estupefacientes: Autorizaciones de importación y exportación.

A.3) Control del tráfico nacional de Estupefacientes: Adquisiciones y Concesiones de sustancias activas.

A.4) Autorizaciones de Cultivos de Papaver somniferum.

A.5) Partes estadísticos de Estupefacientes.

B) Tráfico lícito de Psicótrpos.

B.1) Marco legal.

B.2) Control del tráfico exterior de Psicótrpos: Autorizaciones de importación y exportación.

B.3) Control del tráfico nacional de Psicótrpos.

B.4) Partes estadísticos de Psicótrpos.

C) Otras actuaciones derivadas del control nacional e internacional de estupefacientes y psicótrpos.

C.1) Certificados y Permiso de viajeros.

C.2) Gestión de la documentación para el control del tráfico lícito de Estupefacientes y Psicótrpos.

C.3) Certificados de sustancias no controladas.

D) Sistema de información, bases de datos y sistema de calidad.

D.1) Manejo de las aplicaciones informáticas y bases de datos específicas del Área de Estupefacientes y Psicótrpos.

D.2) Gestión de la calidad. Manual de calidad del Departamento de Inspección y Control de Medicamentos.

La formación alternará actividades dentro del Área de Estupefacientes y Psicótrpos mediante enseñanza directa.

4. Habilidades a adquirir.

4.1 Conocimientos (a adquirir). Legislativos, normativos, regulatorios, y metodológicos.

4.2 Habilidades (a desarrollar). Evaluación de solicitudes, manejo de bases de datos y aplicaciones informáticas.

4.3 Actividades (a potenciar). La capacidad de organización, de análisis, la iniciativa, la cooperación, la ecuanimidad, la búsqueda de la objetividad, la creatividad, la sistemática, etc.

5. Planificación temporal de la formación.

El programa completo del presente Plan de Formación tendrá una duración máxima de 4 años, siendo la duración inicial de un año, pudiendo prorrogarse por periodos anuales previa superación de las distintas evaluaciones, y siempre que exista la disponibilidad presupuestaria necesaria.

El Jefe de Área de Estupefacientes y Psicótrpos actuará como tutor principal.

Se habrá de firmar el documento de confidencialidad facilitado por la AEMPS.

Dada la estrecha relación existente entre las actividades relacionadas, la inmersión en las mismas por parte de la persona que se incorpore se hará paulatinamente y al unísono en las actividades recogidas en los apartados A, B, C y D del punto 3.

ANEXO IV

Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios

Perfiles de becas convocatoria 2012

Formación	Código	N.º becas	Modalidad beca	Requisitos del solicitante
Formación relacionada con la inspección y control farmacéutico. Prioridad 4. ^a	FSIC2	1	Formación Superior.	Titulación: Licenciado en Farmacia. Se valorará Doctorado y formación adicional: Especialidad en farmacia hospitalaria o cursos de postgrado en regulación de medicamentos. Experiencia: Industria Farmacéutica o distribución de medicamentos. Gestión de actividades de importación o exportación de medicamentos. Fabricación de medicamentos. Se valorarán master o cursos de especialización relacionados con el sector farmacéutico. Idiomas: nivel avanzado de inglés. Se valorará un segundo idioma. Otros requisitos: informática a nivel de usuario
Formación relacionada con sistemas de gestión de calidad en servicios de inspección y coordinación de comités. Prioridad 4. ^a	FSIC3	1	Formación Superior.	Titulación: Licenciado en Farmacia. Experiencia: en gestión de sistemas de garantía de calidad y auditoría de los mismos, actividades de coordinación y organización de actividades formativas. Se valorarán master o cursos de especialización relacionados con estas actividades. Idiomas: nivel avanzado de inglés. Se valorará un segundo idioma. Otros requisitos: Manejo de herramientas informáticas. Habilidades y capacidad de trabajo en equipo.

ANEXO IV A)

Formación relacionada con la inspección y control farmacéutico

Código de beca: FSIC2

1. Objetivos generales.

El objetivo general es contribuir a la formación de licenciados en Farmacia en áreas de trabajo relacionadas con el control de medicamentos en el ámbito de las funciones desarrolladas por el Departamento de Inspección y Control de Medicamentos.

2. Objetivos operativos.

A. Adquirir los conocimientos necesarios sobre la gestión de las importaciones y exportaciones de medicamentos.

B. Adquirir los conocimientos necesarios sobre la distribución de medicamentos y los problemas de suministro.

C. Adquirir los conocimientos necesarios sobre la tramitación de autorizaciones de laboratorios farmacéuticos.

D. Adquirir los conocimientos necesarios sobre los requisitos aplicables a los fabricantes de principios activos y su registro.

3. Áreas temáticas de la formación.

A) Importación y exportación de medicamentos.

A.1) Marco legal a nivel nacional y de la Unión Europea.

A.2) Certificación OMS. Directrices para la circulación internacional de medicamentos.

A.3) Emisión de certificados de importación.

A.4) Emisión de certificados de exportación.

A.5) Emisión de autorizaciones de fabricación para exportaciones.

B) Distribución de medicamentos y gestión de problemas de suministro de medicamentos.

B.1) Marco legal.

B.2) Seguimiento de las comunicaciones sobre problemas de suministro de medicamentos.

B.3) Verificación y actuaciones correctoras.

B.4) Autorización y certificación de entidades de distribución. Catálogo de almacenes mayoristas y base de datos europea.

B.5) Entidades de intermediación de medicamentos.

C) Autorización de laboratorios farmacéuticos y registro de fabricantes de principios activos.

C.1) Marco legal.

C.2) Gestión de procedimientos administrativos.

C.3) Autorización de laboratorios farmacéuticos y Modificación de la autorización de laboratorios farmacéuticos.

C.4) Registro de laboratorios farmacéuticos y base de datos europea.

C.5) Registro de fabricantes, importadores y distribuidores de principios activos y base de datos europea.

La formación alternará actividades dentro del Área de Control de Medicamentos mediante enseñanza directa o mediante seminarios con formación externa.

4. Habilidades a adquirir.
 - 4.1 Conocimientos (a adquirir). Legislativos, normativos, regulatorios, y metodológicos.
 - 4.2 Habilidades (a desarrollar). Evaluación de expedientes, manejo de bases de datos y aplicaciones informáticas.
 - 4.3 Actividades (a potenciar). La capacidad de organización, de análisis, la iniciativa, la cooperación, la ecuanimidad, la búsqueda de la objetividad, la creatividad, la sistemática, etc.
5. Planificación temporal de la formación.
 - 5.1 Inmersión en actividades relacionadas con comercio exterior (día 1 a mes 6). Se asignará por parte del Jefe del Área el primer tutor parcial que será un licenciado del Área. Durante este periodo de tiempo se realizarán las actividades recogidas en el apartado de Contenidos en sus epígrafes: A.1; A.2; A.3; A.4;A.5;
 - 5.2 Inmersión en actividad de distribución y problemas de suministro de medicamentos (mes 7 a mes 12). A partir del 6º mes la actividad del epígrafe A.3; A.4 y A.5 se mantendrá en 1/3 de la actividad y el Jefe del Área le asignará un segundo tutor parcial). Durante este periodo de tiempo se realizarán las actividades correspondientes a los apartados B.1; B.2; B.3;B.4;y B.5.
 - 5.3 Desde el mes 13 hasta el 44, las actividades anteriores pasarán a constituir 1/2 de la actividad del becario en cada caso. El becario establecerá de modo semanal con el acuerdo de los dos tutores el reparto de su actividad en las unidades antes citadas y en caso de discrepancias actuará de modo decisorio el tutor principal. La otra mitad de la actividad a partir del mes 13 se realizará en relación con los apartados C.1, C.2, C.3, C.4 y C.5.
 - 5.4 El orden de los epígrafes 5.1, 5.2 y 5.3 podrá modificarse de acuerdo con la evolución en la formación.

El programa completo del presente Plan de Formación tendrá una duración máxima de 4 años, siendo la duración inicial de un año, pudiendo prorrogarse por periodos anuales previa superación de las distintas evaluaciones, y siempre que exista la disponibilidad presupuestaria necesaria.

El Jefe de Área de Control de Medicamentos actuará como tutor principal.

Se habrá de firmar el documento de confidencialidad facilitado por la AEMPS.

ANEXO IV B)

Formación relacionada con sistemas de gestión de calidad en servicios de inspección y coordinación de comités

Código de beca: FSIC3

1. Objetivos generales.

El objetivo general es contribuir a la formación de licenciados en Farmacia en actuaciones relacionadas con la gestión de Sistemas de Gestión de Calidad en servicios de inspección así como de funcionamiento administrativo del Comité Técnico de Inspección desarrolladas por el Departamento de Inspección y Control de Medicamentos (DICM).

2. Objetivos operativos.

A. Adquirir los conocimientos necesarios sobre la gestión del Sistema de Gestión de Calidad del DICM, conforme a lo requerido por la Política de Calidad de la AEMPS.

B. Adquirir los conocimientos necesarios sobre el mantenimiento y distribución de la documentación y los procedimientos de trabajo del DICM.

C. Adquirir los conocimientos necesarios sobre la organización, participación y documentación de las auditorías internas del DICM así como sobre la coordinación de las auditorías de calidad de los Organismos de Inspección a nivel internacional (UE, EMA, PIC/S...).

D. Adquirir los conocimientos necesarios sobre la gestión del sistema de detección de no conformidades y establecimiento de acciones correctivas/ preventivas del DICM.

E. Adquirir los conocimientos necesarios sobre la gestión del funcionamiento administrativo del Comité Técnico de Inspección (CTI).

F. Adquirir los conocimientos necesarios sobre la gestión de las actividades de formación en el ámbito del DICM y del CTI.

3. Áreas temáticas de la formación.

A) Sistemas de Gestión de Calidad en Servicios de Inspección:

A.1) Elementos básicos de un SGC: Organización de un SGC; Política y Objetivos; Documentos del SGC; Recursos Humanos; Medición, análisis y mejora; Política de Salvaguardias y Código de conducta; Auditorías y Revisiones del SGC.

A.2) Manual de Calidad del SGC del DICM.

A.2) Mantenimiento de la documentación y los procedimientos de trabajo del SGC.

A.3) Gestión del sistema de detección de no conformidades y establecimiento de acciones correctivas/ preventivas.

A.4) Auditorías internas y revisiones anuales del SGC.

A.5) Auditorías del SGC. Visión internacional.

B) Funcionamiento administrativo del Comité Técnico de Inspección.

B.1) Preparación y coordinación de reuniones, elaboración y transmisión de convocatorias, actas e informes anuales, transmisión de la documentación de soporte de sus reuniones...

B.2) Coordinación de grupos técnicos de trabajo.

C) Gestión de actividades de formación.

C.1) Cursos de formación para el personal de la AEMPS.

C.2) Jornadas de Inspección Farmacéutica y otras actividades de formación organizadas en colaboración con las Comunidades Autónomas.

C.3) Gestión de registros de formación.

D) Manejo de las aplicaciones informáticas y herramientas específicas.

La formación alternará actividades dentro de la Unidad de Calidad del DICM y la Secretaría del Comité Técnico de Inspección mediante enseñanza directa.

4. Habilidades a adquirir.

4.1 Conocimientos (a adquirir). Bases, normativa y otra documentación aplicable.

4.2 Habilidades (a desarrollar). Gestión de documentación, gestión de registros, coordinación de actividades, manejo de herramientas informáticas.

4.3 Actividades (a potenciar). La capacidad de coordinación, organización, de análisis, la iniciativa, la cooperación, la ecuanimidad, la búsqueda de la objetividad, la creatividad, la sistemática, etc.

5. Planificación temporal de la formación.

El programa completo del presente Plan de Formación tendrá una duración máxima de 4 años, siendo la duración inicial de un año, pudiendo prorrogarse por periodos anuales previa superación de las distintas evaluaciones, y siempre que exista la disponibilidad presupuestaria necesaria.

El Jefe de Servicio de la Unidad de Calidad y Secretaría del CTI actuará como tutor principal.

Se habrá de firmar el documento de confidencialidad facilitado por la AEMPS.

La inmersión en las actividades relacionadas por parte de la persona que se incorpore se hará paulatinamente y al unísono en las actividades recogidas en los apartados A, B, C y D del punto 3.

ANEXO V

Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios

Perfiles de becas convocatoria 2012

Formación	Código	N.º becas	Modalidad beca Formación	Requisitos del solicitante
Formación relacionada con los procedimientos de certificación CE y procedimientos de certificación voluntaria de sistemas de calidad de productos sanitarios. Prioridad 5. ^a	FSPS1	1	Formación Superior.	Titulación: Licenciado en Farmacia, en Medicina y Cirugía, en Ciencias Biológicas o en Ingeniería Industrial. Se valorará Doctorado. Experiencia: Se valorarán la experiencia y los cursos de especialización en sistemas de garantía de calidad, investigación clínica, procesos de esterilización, tecnologías de fabricación y ensayos del sector de productos médicos, o cursos relacionados con el sector farmacéutico, de productos sanitarios y de otros sectores relacionados con la salud. Idiomas: Nivel avanzado de inglés, tanto hablado como escrito. Otros requisitos: Manejo de herramientas y programas informáticos. Gestión de Bases de Datos.
Formación relacionada con los procedimientos de control del mercado y sistema de vigilancia de productos sanitarios. Prioridad 5. ^a	FSPS2	1	Formación Superior.	Titulación: Licenciado en Farmacia o en Medicina y Cirugía. Se valorará Doctorado. Experiencia: Se valorarán la experiencia y los cursos de especialización en sistemas de garantía de calidad, investigación clínica, análisis clínicos, toxicología, o cursos relacionados con el sector farmacéutico, de productos sanitarios y de otros sectores relacionados con la salud. Idiomas: Nivel avanzado de inglés, tanto hablado como escrito. Se valorarán conocimientos de alemán. Otros requisitos: Manejo de herramientas y programas informáticos. Gestión de Bases de Datos.

ANEXO V A)

Formación relacionada con los procedimientos de certificación CE y procedimientos de certificación voluntaria de sistemas de calidad de productos sanitarios

Código de beca: FSPS1

1. Objetivos generales.

El objetivo general es contribuir a la formación de Licenciados en Farmacia, Medicina y Cirugía, Ciencias Biológicas o Ingeniería Industrial en los procedimientos de evaluación técnica y gestión administrativa que se llevan a cabo en relación con el mercado CE y la certificación voluntaria de la norma UNE-EN-ISO 13485 en la División de Certificación de la AEMPS.

Esta beca se encuentra destinada, en particular, a adquirir conocimientos en los procedimientos de mercado CE establecidos en la regulación de productos sanitarios, en los procedimientos para la certificación de sistemas de calidad de la norma UNE-EN-ISO 13485 y en la aplicación de la norma 17021 para dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por la Unión Europea para los Organismos Notificados y certificadores.

2. Objetivos operativos.

a. Adquirir conocimientos que permitan la incorporación a equipos que desarrollan actividades de regulación.

b. Adquirir conocimientos que permitan la incorporación a equipos que desarrollan actividades de evaluación técnica.

c. Adquirir conocimientos que permitan la incorporación a actividades de Garantía de Calidad y elaboración y seguimiento de indicadores.

d. Obtener formación en la evaluación de la información presentada por los solicitantes de marcado CE y certificación 13485.

e. Adquirir conocimientos que permitan la incorporación a actividades industriales de productos sanitarios.

3. Áreas temáticas de la formación.

A) Obtener formación en la regulación de productos sanitarios.

A.1) Conocer la organización y funciones de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios y su relación con otras autoridades nacionales y comunitarias competentes en los productos comprendidos en su ámbito de actuación.

A.2) Conocer las instituciones y organismos comunitarios e internacionales relacionados con la designación y seguimiento de los Organismos Notificados y la acreditación de entidades certificadoras.

A.3) Conocer la normativa nacional y europea en materia de productos sanitarios.

A.4) Conocer los procedimientos de designación y seguimiento de los Organismos Notificados, los procedimientos de acreditación de las entidades de certificación y las normas aplicables a dichos procedimientos.

B) Adquirir conocimientos que permitan desarrollar actividades de Evaluación

B.1) Conocer los requisitos esenciales establecidos en la legislación de productos sanitarios.

B.2) Conocer los procedimientos de evaluación de la conformidad para la concesión del marcado CE.

B.3) Conocer la norma 13485 y su utilización como herramienta para la evaluación de los sistemas de calidad de los fabricantes de productos sanitarios con vistas al marcado CE de los productos y a la certificación de los sistemas de calidad de los fabricantes.

B.4) Conocer las tecnologías de fabricación de los productos sanitarios.

B.5) Conocer y aprender a gestionar las bases de datos existentes sobre marcado CE y certificación 13485.

B.6) Conocer los requisitos de la norma 17021 y su aplicación a los procedimientos internos para el marcado CE y la certificación de la norma 13485.

B.7) Conocer los procedimientos para implementación y mantenimiento de los sistemas de calidad internos aplicados a la certificación 13485 y al marcado CE.

C) Obtener formación en la evaluación de productos sanitarios y sus sistemas de calidad.

C.1) Conocer las normas técnicas aplicables en la evaluación de la conformidad de los productos y de los sistemas de garantía de calidad aplicados por las empresas.

C.2) Aprender a evaluar la conformidad de los productos sanitarios con los requisitos esenciales de las directivas que les resulten de aplicación, mediante la revisión de:

a) Aspectos de diseño.

b) Análisis y gestión de riesgos.

c) Datos de evidencia clínica.

d) Información facilitada con el producto.

e) Revisión de los procedimientos de fabricación.

f) Ensayos de calidad aplicados.

D) Adquirir conocimientos que permitan la incorporación a unidades de gestión de calidad y elaboración y seguimiento de indicadores.

D.1) Aprender a realizar una evaluación de los sistemas de calidad mediante la aplicación de una metodología apropiada y de la consideración de datos estadísticos, en su caso.

D.2) Aprender a efectuar análisis comparativos de la información obtenida y a elaborar tablas de resultados.

D.3) Aprender a confeccionar informes de conclusiones a partir de la evaluación crítica de la información revisada.

E) Obtener formación en la evaluación de la información presentada por los solicitantes de marcado CE y certificación 13485.

E.1) Aprender a valorar la información aportada: datos de diseño, resultados de ensayos, gestión de riesgos, datos clínicos, informes, estadísticas, etc., mediante la aplicación de una metodología apropiada.

E.2) Aprender a efectuar una revisión objetiva y a elaborar informes.

E.3) Aprender a revisar actuaciones e informes y a valorar el cumplimiento de los procedimientos internos y requisitos reglamentarios y de acreditación.

F) Obtener formación en la elaboración de procedimientos, documentación técnica, informes de gestión de riesgos, informes de auditorías, que permitan la incorporación futura a la industria de productos sanitarios.

4. Habilidades a adquirir.

Mediante este Programa de Formación los becarios adquirirán los conocimientos de legislación y normas técnicas que se acaban de citar, desarrollando además habilidades específicas en la aplicación de técnicas de análisis y gestión de riesgos, de implementación y evaluación de sistemas de calidad, de evaluación técnica, toxicológica y clínica, así como en el manejo de bases de datos.

5. Planificación de la formación.

El programa completo del presente Plan de Formación tendrá una duración máxima de 4 años, siendo la duración inicial de un año, pudiendo prorrogarse por periodos anuales previa superación de las distintas evaluaciones, y siempre que exista la disponibilidad presupuestaria necesaria.

El becario irá familiarizándose con la legislación correspondiente e irá participando en las actividades relacionadas con su programa de formación con el fin de adquirir los conocimientos que se han expresado en el punto 3. En todo momento se encontrarán asistidos por las personas responsables de las correspondientes áreas de actividad.

Independientemente de ello, al becario se le asignará un tutor que se ocupará de facilitar el apoyo que pueda resultar necesario, así como de la orientación de las actividades, para que el becario alcance de forma satisfactoria los objetivos de formación.

Trimestralmente se elaborará un informe de resultados formativos, para valorar el cumplimiento de los objetivos de este plan de formación.

ANEXO V B)**Formación relacionada con los procedimientos de control del mercado y sistema de vigilancia de productos sanitarios**

Código de beca: FSPS2

1. Objetivos generales.

El objetivo general es contribuir a la formación de Licenciados en Farmacia o Medicina y Cirugía en los procedimientos de evaluación técnica, control del mercado e investigación de incidentes adversos en productos sanitarios, así como en los procedimientos de gestión administrativa relacionados que se llevan a cabo en el Departamento de Productos Sanitarios. Estos procedimientos pueden dirigirse, tanto a los productos, como a las empresas fabricantes e importadoras de los mismos.

Esta beca se encuentra destinada, en particular, a adquirir conocimientos en las técnicas utilizadas para el control del mercado, el funcionamiento del Sistema de Vigilancia de Productos Sanitarios y la legislación relacionada sobre el marco legal de los productos sanitarios en España y en Europa.

2. Objetivos operativos.

a. Adquirir conocimientos que permitan la incorporación a equipos que desarrollan actividades de regulación.

b. Adquirir conocimientos que permitan la incorporación a equipos que desarrollan actividades de evaluación técnica.

c. Adquirir conocimientos que permitan la incorporación a actividades de Garantía de Calidad, en particular en lo relativo a la parte de los sistemas de calidad relacionada con las actividades de la beca.

d. Adquirir conocimientos que permitan la incorporación a grupos de investigación de productos sanitarios.

e. Adquirir conocimientos que permitan la incorporación a actividades industriales de productos sanitarios.

3. Áreas temáticas de la formación.**A) Obtener formación en la regulación de productos sanitarios**

A.1) Conocer la organización y funciones de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios y su relación con otras autoridades nacionales y comunitarias competentes en los productos comprendidos en su ámbito de actuación.

A.2) Conocer las instituciones y organismos comunitarios e internacionales relacionados con la evaluación, control y vigilancia de los productos sanitarios.

A.3) Conocer la normativa nacional y europea en materia de productos sanitarios.

A.4) Conocer los procedimientos de cooperación administrativa que se llevan a cabo entre las autoridades nacionales de los Estados miembros para la aplicación eficaz y uniforme de las directivas.

B) Obtener formación en las actividades de control del mercado y en el funcionamiento del Sistema de Vigilancia y productos sanitarios.

B.1) Conocer los procedimientos de vigilancia para la notificación de incidentes adversos por las empresas (Sistema de notificación de fabricantes)

B.2) Conocer los procedimientos de vigilancia para la notificación de incidentes adversos por los profesionales sanitarios (Sistema de notificación de usuarios)

B.3) Conocer los procedimientos de vigilancia para la investigación de incidentes adversos y para la adopción de las medidas correspondientes de protección de la salud.

B.4) Conocer los procedimientos para la difusión de dichas medidas a través de las redes de alerta y vigilancia establecidas a nivel nacional y comunitario

B.5) Conocer y aprender a gestionar las bases de datos existentes sobre Vigilancia de productos sanitarios, a nivel nacional y comunitario.

B.6) Conocer los procedimientos de control del mercado para la detección de productos no conformes y para la adopción de las medidas correctoras correspondientes.

B.7) Conocer los procedimientos para la difusión de dichas medidas a los agentes y organismos implicados.

B.8) Conocer los procedimientos de cooperación administrativa que se llevan a cabo entre la AEMPS y las Comunidades Autónomas en el seno del Comité Técnico de Inspección.

B.9) Conocer los procedimientos de coordinación y dependencia funcional que se llevan a cabo entre la AEMPS y la Inspección farmacéutica de las Áreas de Sanidad de las Delegaciones del Gobierno en materia de inspección de instalaciones y de comercio exterior.

C) Obtener formación en la evaluación de los productos sanitarios, enfocada a la investigación de los incidentes adversos

C.1) Conocer las normas técnicas aplicables en la evaluación de la conformidad de los productos y de los sistemas de garantía de calidad aplicados por las empresas.

C.2) Aprender a evaluar la conformidad de los productos sanitarios con los requisitos esenciales de las directivas que les resulten de aplicación, mediante la revisión de:

- a) Aspectos de diseño.
- b) Análisis y gestión de riesgos.
- c) Datos de evidencia clínica.
- d) Información facilitada con el producto.
- e) Revisión de los procedimientos de fabricación.
- f) Ensayos de calidad aplicados.

D) Obtener formación en la evaluación de la información presentada por los profesionales sanitarios sobre los incidentes adversos detectados.

D.1) Aprender a valorar la evidencia clínica aportada mediante la aplicación de una metodología apropiada y de la consideración de datos estadísticos, en su caso.

D.2) Aprender a efectuar análisis comparativos de la información obtenida y a elaborar tablas de resultados.

D.3) Aprender a confeccionar informes de conclusiones a partir de la evaluación crítica de la información revisada.

E) Obtener formación en la evaluación de la información presentada por los fabricantes sobre los incidentes adversos detectados.

E.1) Aprender a valorar la información aportada: informes, estadísticas, propuestas de medidas, notas de aviso para clientes, etc..., mediante la aplicación de una metodología apropiada.

E.2) Aprender a efectuar análisis comparativos de la información obtenida y a elaborar tablas de resultados.

E.3) Aprender a confeccionar informes de conclusiones a partir de la evaluación crítica de la información revisada.

F) Obtener formación en la elaboración de Alertas de Seguridad y de Notas de Seguridad para su difusión entre administraciones públicas y/o al público.

G) Obtener formación en la evaluación de no conformidades procedentes de las actuaciones de control de mercado desarrolladas por otras administraciones, de denuncias, reclamaciones o de comunicaciones realizadas por profesionales del sistema sanitario.

4. Habilidades a adquirir.

Mediante este Programa de Formación el becario adquirirá los conocimientos de legislación y normas técnicas que se acaban de citar, desarrollando además habilidades específicas en la aplicación de técnicas de análisis y gestión de riesgos, de gestión de redes de alerta, de evaluación técnica, toxicológica y clínica, así como en el manejo de bases de datos.

5. Planificación de la formación.

El programa completo del presente Plan de Formación tendrá una duración máxima de 4 años, siendo la duración inicial de un año, pudiendo prorrogarse por periodos anuales previa superación de las distintas evaluaciones, y siempre que exista la disponibilidad presupuestaria necesaria.

Los becarios irán familiarizándose con la legislación correspondiente e irá participando en las actividades relacionadas con su programa de formación con el fin de adquirir los conocimientos que se han expresado en el punto 3. En todo momento se encontrarán asistido por las personas responsables de las correspondientes áreas de actividad.

Independientemente de ello, al becario se le asignará un tutor que se ocupará de facilitar el apoyo que pueda resultar necesario, así como de la orientación de las actividades, para que el becario alcance de forma satisfactoria los objetivos de formación.

Trimestralmente se elaborará un informe de resultados formativos, para valorar el cumplimiento de los objetivos de este plan de formación.

ANEXO VI**Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios***Perfiles de becas convocatoria 2012*

Formación	Código	N.º becas	Modalidad beca	Requisitos del solicitante
Formación jurídica relacionada con la legislación vigente en el ámbito de medicamentos y de productos sanitarios. Prioridad 6. ^a	FSSG1	1	Formación Superior.	Titulación: Licenciado en Derecho. Se valorarán Doctorado, Master o cursos de especialización relacionados con la legislación farmacéutica. Experiencia: Se valorará la experiencia en el sector farmacéutico, así como la asistencia a seminarios/cursos relacionados con el sector de los medicamentos y los productos sanitarios. Idiomas: Inglés avanzado. Otros requisitos: Informática a nivel de usuario

ANEXO VI A)**Formación jurídica relacionada con la legislación vigente en el ámbito de medicamentos y de productos sanitarios***Código de beca: FSSG1*

1. Objetivos generales.

El objetivo general es contribuir a la formación de Licenciados en Derecho en las áreas de trabajo desarrolladas por el Área Jurídica de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (en lo sucesivo, AEMPS), de modo que adquieran conocimientos teóricos y experiencia práctica en el ámbito jurídico del sector del medicamento y de los productos sanitarios.

2. Objetivos en función de las diversas áreas temáticas de formación.
 - A. Adquirir los conocimientos necesarios sobre la elaboración y tramitación de textos normativos dictados al amparo de los títulos competenciales del Estado que están vinculados a las funciones desarrolladas por la AEMPS.
 - B. Adquirir conocimientos sobre la elaboración y tramitación de los convenios de colaboración que celebra la AEMPS.
 - C. Adquirir los conocimientos necesarios sobre el asesoramiento jurídico a la Dirección y todas las Unidades de la AEMPS.
 - D. Adquirir los conocimientos necesarios sobre el cumplimiento de los trámites para cuya realización es emplazada la AEMPS por los Juzgados y Tribunales: remisión de expedientes administrativos, de certificados o informes, entre otros.
 - E. Adquirir los conocimientos necesarios sobre la elaboración de informes a los recursos de reposición interpuestos contra los actos y resoluciones de la AEMPS, cuya tramitación y elaboración de las propuestas de resolución corresponde a la Subdirección General de Recursos y Publicaciones del Departamento.
 - F. Adquirir los conocimientos necesarios sobre la elaboración de informes requeridos por la Subdirección General de Recursos y Publicaciones del Departamento, referentes a reclamaciones patrimoniales iniciadas por los particulares por los daños sufridos como consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios de la AEMPS.
 - G. Adquirir los conocimientos necesarios sobre la tramitación de procedimientos sancionadores respecto de aquellas materias en que la AEMPS tiene competencia.
 - H. Adquirir conocimientos sobre la tramitación de las solicitudes de concesión de subvenciones relacionadas con la calidad, eficacia, seguridad e información sobre los medicamentos convocada por la AEMPS.

3. Habilidades a adquirir.

- 3.1 Conocimientos (a adquirir). Normativos sustantivos, normativos procedimentales y metodológicos.
- 3.2 Habilidades (a desarrollar). La habilidad en la apreciación de la función de la norma jurídica así como la habilidad de aplicación y análisis de la misma.
- 3.3 Actividades (a potenciar). La capacidad de organización, la iniciativa, la cooperación, la ecuanimidad, la búsqueda de la objetividad, la creatividad etc.

4. Planificación temporal de la formación.

El programa completo del presente Plan de Formación tendrá una duración máxima de 4 años, siendo la duración inicial de un año, pudiendo prorrogarse por periodos anuales previa superación de las distintas evaluaciones, y siempre que exista la disponibilidad presupuestaria necesaria. La resolución de concesión de la prórroga será aprobada por el Director de la Agencia.

Al becario se le asignará un tutor, dentro del Área Jurídica, que se ocupará de facilitar el apoyo que pueda resultar necesario, así como de la orientación de las actividades, para que el becario alcance de forma satisfactoria los objetivos de formación.

Se habrá de firmar el documento de confidencialidad facilitado por la AEMPS.

ANEXO VII

Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios

Perfiles de becas convocatoria 2012

Formación	Código	N.º becas	Modalidad beca	Requisitos del solicitante
Formación relacionada con la comunicación e información sobre medicamentos y productos sanitarios. Prioridad 7. ^a	FSSG2	1	Formación Superior.	Titulación: Licenciado en Ciencias de la Salud. Se valorará Master o cursos de especialización relacionados con la información de salud. Experiencia: Se valorará experiencia en el sector farmacéutico. Idiomas: Inglés avanzado.

ANEXO VII A)

Plan de formación en comunicación e información sobre medicamentos y productos sanitarios

Código de beca FSSG2.

1. Objetivos generales.

Contribuir a la formación de licenciados en Ciencias de la Salud en las competencias desarrolladas desde el Área de Comunicación y Atención al ciudadano de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS), de modo que adquieran conocimientos teóricos y experiencia práctica en el manejo de la información sobre medicamentos y productos sanitarios y su comunicación a la sociedad en aras de la protección de la salud pública.

2. Objetivos operativos.

2.1 Contribuir a la formación de licenciados en Ciencias de la Salud sobre el funcionamiento de las autoridades reguladoras de medicamentos y productos sanitarios.

2.2 Contribuir a la formación de licenciados en Ciencias de la Salud sobre la regulación de medicamentos y productos sanitarios, en particular sobre los aspectos relativos a la información.

2.3 Contribuir a la formación de licenciados en Ciencias de la Salud sobre las características de la información relativa a la calidad, seguridad y eficacia de los medicamentos y productos sanitarios.

2.4 Contribuir a la formación de licenciados en Ciencias de la Salud sobre las relaciones de las autoridades reguladoras de medicamentos y productos sanitarios con sus grupos de interés.

3. Aprendizaje que debe producirse.

3.1 Conocimientos.

3.1.1 Sobre el papel de la AEMPS en la regulación de medicamentos y productos sanitarios.

3.1.2 Sobre las diferentes herramientas de comunicación utilizadas desde la Agencia.

3.1.3 Sobre la relación de la Agencia con los principales grupos de interés: ciudadanos, asociaciones de pacientes, profesionales sanitarios, medios de comunicación, industria.

3.2 Habilidades.

3.2.1 Criterio para poder revisar la información que publica la Agencia y su adecuación al público al que va dirigido.

3.2.2 Adquirir conocimientos para revisar la información que la Agencia prepara para atender a los medios de comunicación.

3.2.3 Adquirir conocimientos para el diseño y elaboración de materiales específicos de apoyo a las acciones de comunicación como dossiers de prensa, argumentarios, folletos, dípticos dirigidos a los ciudadanos, etc.

3.2.4 Adquirir conocimientos para atender las peticiones de información de los ciudadanos y otros grupos de interés.

3.2.5 Adquirir conocimientos para la organización de los eventos que organiza la Agencia para mantener las relaciones con sus grupos de interés: ciudadanos, asociaciones de pacientes, profesionales sanitarios, industria, medios de comunicación.

3.2.6 Adquirir conocimientos para el mantenimiento de la base de datos de los contactos de la Agencia.

3.2.7 Adquirir conocimientos para el seguimiento de los indicadores de comunicación de la Agencia.

3.2.8 Adquirir conocimientos para el seguimiento y evaluación de la opinión pública sobre la Agencia.

3.3 Actitudes.

3.3.1 Colaboración y apoyo a los diferentes Departamentos de la Agencia en sus necesidades de comunicación.

3.3.2 Actividades (a potenciar): seguimiento de las peticiones de información que la Agencia recibe en su día a día.

4. Planificación temporal de la formación.

El programa completo del presente Plan de Formación tendrá una duración máxima de 4 años, siendo la duración inicial de un año, pudiendo prorrogarse por periodos anuales previa superación de las distintas evaluaciones, y siempre que exista la disponibilidad presupuestaria necesaria. La resolución de concesión de la prórroga será aprobada por la Directora de la Agencia.

El Consejero Técnico de Comunicación de la Agencia actuará como tutor principal.

Se habrá de firmar el documento de confidencialidad facilitado por la AEMPS.

ANEXO VIII

BECAS DE FORMACIÓN DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS

PRIORIDAD:

MODALIDAD:
 CATEGORIA PRIMERA
 CATEGORIA SEGUNDA

CÓDIGO DE LA BECA.

Nº DE EXPEDIENTE: (A COMPLETAR POR LA AGENCIA)													
1. SOLICITANTE - Apellidos:..... - Nombre:..... - D.N.I.:..... - Año de nacimiento:..... - Domicilio particular:..... - - Localidad:..... - Provincia:..... Código Postal Teléfono:..... - Correo electrónico..... - Domicilio de notificación:..... - - Localidad:..... - Provincia:..... Código Postal:	- Nacionalidad: • Español/a <input type="checkbox"/> • Países miembros de la U.E. (*) <input type="checkbox"/> • Otros Países (*) <input type="checkbox"/> *Conocimientos suficientes de la Lengua Castellana												
2. FORMACIÓN ACADÉMICA - Titulación:..... Fecha de finalización de estudios:..... Centro:..... - Especialidad:.....													
3. EXPEDIENTE ACADÉMICO Nº total de asignaturas de la carrera: <input type="text"/> <input type="text"/> De ellas: - Nº Matriculas de Honor <input type="text"/> <input type="text"/> - Nº Sobresalientes <input type="text"/> <input type="text"/> - Nº Notables <input type="text"/> <input type="text"/>													
4. FORMACIÓN POSTGRADO - Estudios de tercer ciclo (Doctorado) <input type="text"/> <input type="text"/> Título Tesis: Centro: Fecha: - Títulos propios: <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">Master/Especialista/Experto</th> <th style="width: 30%;">Título</th> <th style="width: 20%;">Centro</th> <th style="width: 20%;">Fecha</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><input type="text"/></td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td><input type="text"/></td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>		Master/Especialista/Experto	Título	Centro	Fecha	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Master/Especialista/Experto	Título	Centro	Fecha										
<input type="text"/>										
<input type="text"/>										

5. IDIOMAS (R = regular; B = bien; C = correctamente) (señalar con una cruz lo que proceda).

IDIOMAS.	LEE			ESCRIBE			HABLA		
	R	B	C	R	B	C	R	B	C
1-.....	<input type="checkbox"/>								
2-.....	<input type="checkbox"/>								
3-.....	<input type="checkbox"/>								

6. ESTANCIAS EN EL EXTRANJERO RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON LA BECA

País	Centro/Organismo	Actividad Realizada	Duración
.....	<input type="checkbox"/>
.....	<input type="checkbox"/>
.....	<input type="checkbox"/>

7. CONOCIMIENTOS DE INFORMÁTICA

	Básicos	Medios	Avanzados
Procesador de textos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Hoja de cálculo excell	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Base de datos como usuario	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Plantillas y Gráficos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Programación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

8. EXPERIENCIA RELACIONADA DIRECTAMENTE CON LA BECA

CENTRO/ORGANISMO	DESCRIPCION DE TAREAS REALIZADAS:	Duración
Experiencia en:	<input type="checkbox"/>
Experiencia en:	<input type="checkbox"/>
Experiencia en:	<input type="checkbox"/>

9. PUBLICACIONES, PARTICIPACION EN CONGRESOS Y JORNADAS (Seleccionar los mas relacionados con la beca)

1-.....

2-.....

3-.....

4-.....

10. OTROS MÉRITOS

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Otros cursos relacionados con la beca			
Título			Nº horas
.....			<input type="checkbox"/>
Título			Nº horas
.....			<input type="checkbox"/>

(No puntuarán los cursos de menos de 20 h lectivas)

Acredito ser ciertos los datos que se citan y que se justifican con los documentos adjuntos.

En.....a.....de.....2012

EL SOLICITANTE,

SRA. DIRECTORA DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS
 Registro de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.
 Parque Empresarial Las Mercedes, edificio 8
 C/ Campezo,1, 28022 MADRID

AREAS DE FORMACION

CÓDIGO

- FSMH1 FORMACION RELACIONADA CON LA COORDINACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE RECONOCIMIENTO MUTUO Y DESCENTRALIZADO.
- FSMH2 FORMACION RELACIONADA CON EL CONTROL DE MEDICAMENTOS Y SUS SUSTANCIAS ACTIVAS.
- FSMH3 FORMACION RELACIONADA CON LA EVALUACION DE LA CALIDAD DE MEDICAMENTOS ANTIMICROBIANOS.

- FSMV1 FORMACION RELACIONADA CON LOS MEDICAMENTOS INMUNOLOGICOS VETERINARIOS. GESTION DE PROCESOS DE LIBERACION POR LOTES.
- FSMV2 FORMACION RELACIONADA CON EL ESTUDIO E INVESTIGACIÓN CLINICA DE LA SEGURIDAD/EFICACIA DE LOS MEDICAMENTOS VETERINARIOS.

- FSIC1 FORMACION RELACIONADA CON EL CONTROL DE LAS SUSTANCIAS Y MEDICAMENTOS ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPOS.
- FSIC2 FORMACION RELACIONADA CON LA INSPECCIÓN Y CONTROL FARMACÉUTICO.
- FSIC3 FORMACION RELACIONADA CON SISTEMAS DE GESTION DE CALIDAD EN SERVICIOS DE INSPECCION Y CORRDIACION DE COMITES.

- FSPS1 FORMACION RELACIONADA CON LOS PROCEDIMIENTOS DE CERTIFICACION CE Y PROCEDIMIENTOS DE CERTIFICACION VOLUNTARIA DE SISTEMAS DE CALIDAD DE PRODUCTOS SANITARIOS.
- FSPS2 FORMACION RELACIONADA CON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DEL MERCADO Y SISTEMA DE VIGILANCIA DE PRODUCTOS SANITARIOS.

- FSSG1 FORMACION RELACIONADA CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN EL AMBITO FARMACEUTICO Y DE PRODUCTOS SANITARIOS.
- FSSG2 FORMACION RELACIONADA CON LA COMUNICACION E INFORMACION SOBRE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS

IMPORTANTE:

- Marcar con una cruz la beca solicitada ().
- Se acompañara una instancia solicitud Anexo X de la Resolución de Convocatoria, por cada beca solicitada.
- Toda la documentación relacionada con la beca solicitada descrita en el apartado tercero 3. de la Resolución de Convocatoria.
- DNI o documento acreditativo de identidad del solicitante.

ANEXO IX

COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE FORMACIÓN DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS

De acuerdo, con el artículo 5.3. de la Orden SCO/3945/2006, de 14 de diciembre, por la que se establecen las Bases reguladoras para la convocatoria y concesión por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios de becas de formación, la Comisión de Evaluación estará integrada por los siguientes miembros:

TITULARES:

Presidente: El Secretario General de la AEMPS

Vocal primero: El Jefe del Departamento de Medicamentos Veterinarios.

Vocal segundo: El Jefe del Departamento de Productos Sanitarios.

Vocal tercero: El Jefe del Departamento de Medicamentos de Uso Humano.

Vocal cuarto: El Jefe de la Unidad de Apoyo a la Dirección.

Vocal quinto: El Jefe del Departamento de Inspección y Control.

Secretario: Un Funcionario de la Secretaria General.

SUPLENTES:

Presidente: Un Jefe de Área de la Secretaría General .

Vocal primero: Un Jefe de Área del Departamento de Medicamentos Veterinarios.

Vocal segundo: Un Jefe de Área del Departamento de Productos Sanitarios.

Vocal tercera: Un jefe de Área del Departamento de Medicamentos de Uso Humano

Vocal cuarto: Un Jefe de Servicio de la Secretaría General.

Vocal quinto: Un Jefe de Área del Departamento de Inspección y Control de Medicamentos.

Secretario: Un funcionario de la Secretaria General.

ANEXO X

CONVOCATORIA DE BECAS DE FORMACION DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE
MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS

Nº DE EXPEDIENTE: <i>FECHA DE CONVOCATORIA:</i>
IMPRESO SOLICITUD DE PRORROGA
1.-Prioridad: 2.-Modalidad de beca: Categoría primera: Categoría segunda: 3.- Código: 4.- Formación relacionada con 5.-Becario/a: 6.-Subdirección, Unidad, servicio: 7.-Dirección:

BREVE MEMORIA JUSTIFICATIVA

- 1.- Actividades realizadas.
- 2.- Resultados obtenidos.
- 3.- Objetivos pendientes.

FIRMA DEL BECARIO/A

Los espacios sombreados son a rellenar por la Administración.

INFORME DEL TUTOR/ES RELATIVO A LA ACTIVIDAD REALIZADA POR EL BECARIO/A.
HOJA DE EVALUCIÓN DE FORMACIÓN.
(deberá hacerse constar las tareas previstas)

FIRMA DEL TUTOR/ES

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

12023 *Orden SSI/2022/2012, de 20 de septiembre, por la que se convocan subvenciones a entidades de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, destinadas a la financiación de programas de prevención y control de la infección por VIH y sida para el año 2012.*

Por Orden SAS/1462/2010, de 28 de mayo, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, con destino a la financiación de programas de prevención y control de la infección por VIH y sida.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 149.1.16.^a de la Constitución Española, el Estado tiene competencia exclusiva sobre las bases y coordinación general de la sanidad.

La finalidad perseguida por esta convocatoria es la consecución de la igualdad de los ciudadanos en la prevención y control de la infección por el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) tanto en la población general como en grupos de la población más vulnerables frente a la infección por VIH.

Por otra parte el artículo 40.12 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, atribuye a la Administración General del Estado el desarrollo de la actuación de coordinación de los servicios competentes de las distintas Administraciones públicas sanitarias en los procesos o situaciones que supongan un riesgo para la salud de incidencia e interés nacional e internacional.

Con estas ayudas se pretende coordinar y complementar coherentemente las actuaciones de las diferentes administraciones públicas que integran el Plan Nacional sobre el Sida, cuyas acciones se han orientado a impulsar, reunir y armonizar las actividades sectoriales de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales dirigidas a detener la propagación de las infecciones por VIH. Todo ello, sin perjuicio de que las Comunidades Autónomas en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud sean informadas de las correspondientes convocatorias y colaboren en la evaluación de los programas presentados a través de su participación en la Comisión de Evaluación de Proyectos, cuyas competencias son descritas en el artículo 4.1 de la Orden SAS/1462/2010, de 28 de mayo.

La Jurisprudencia del Tribunal Constitucional avala la gestión por la Administración General del Estado de las subvenciones que tengan carácter supraautonómico, en aras de garantizar la igualdad en todo el territorio nacional (STC 146/1986, de 25 de noviembre). Las específicas características de este tipo de subvenciones amparan su gestión centralizada, conforme al supuesto excepcional admitido por el Tribunal Constitucional, puesto que son ayudas económicas a entidades de cualquier titularidad sin ánimo de lucro de ámbito estatal y tienen unos objetivos y actividades que precisan de una planificación, gestión y evaluación centralizada y trascienden la compartimentación en ámbitos territoriales.

La presente convocatoria recoge las experiencias derivadas de la gestión de las convocatorias anteriores, y se adapta a la Orden SAS/1462/2010, de 28 de mayo, a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y al Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en dichas normas, esta convocatoria se ajusta a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, equidad y no discriminación, junto con los de eficacia para el cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional sobre el Sida y de eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

Se adapta igualmente a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

DISPONGO:

Artículo 1. *Convocatoria.*

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, con cargo a la aplicación presupuestaria 26.07.313B.482, consignada en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, convoca la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la Orden SAS/1462/2010, de 28 de mayo, y al artículo 22.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, destinadas a la financiación de programas de prevención y control de la infección por VIH y sida.

El crédito disponible para esta convocatoria es de 1.000.000 de euros, como cuantía total máxima.

Artículo 2. *Objeto.*

La presente orden tiene por objeto la convocatoria de ayudas económicas a entidades de cualquier titularidad sin ánimo de lucro destinadas a la financiación de gastos ocasionados por actuaciones de prevención y control de la infección por VIH y sida para el año 2012.

Estas actividades se integran en las líneas de actuación sobre prevención y control del VIH y el sida establecidas por el Plan Nacional sobre el Sida y están sometidas a la orientación general del mismo y han sido plasmadas en el «Plan Multisectorial frente a la infección por el VIH y el sida en España para el período 2008-2012».

Artículo 3. *Programas y actividades.*

La fecha de inicio del plazo de realización de los programas será del 1 de enero de 2012, y el plazo de ejecución de los programas objeto de subvención, así como de los gastos generados por los mismos, finalizará el 31 de diciembre de 2012. En aquellos casos excepcionales en los que por motivos técnicos o logísticos sea necesaria la extensión del plazo de ejecución para alcanzar los objetivos previstos por el programa, el beneficiario deberá solicitarla y justificarla adecuada y detalladamente por escrito, según lo especificado en el artículo 10.1 de la Orden SAS/1462/2010, de 28 de mayo. Dicha excepcionalidad será valorada por el/la Presidente/a de la Comisión de Evaluación de Proyectos que podrá recabar para ello informe previo de la Secretaría del Plan Nacional sobre el Sida. Dicha solicitud se entenderá desestimada de no concederse mediante resolución expresa, que será dictada y notificada en el plazo de quince días. En caso de concederse la extensión solicitada, ésta en ningún caso será superior a tres meses.

Los programas subvencionados deberán ser de ámbito nacional o supracomunitario y ajustarse a las prioridades determinadas en esta convocatoria.

En todos los programas descritos a continuación se tendrá en cuenta el planteamiento de los mismos con un criterio de calidad, la evaluación de los programas, la consideración de la perspectiva de género y la inclusión de acciones destinadas a eliminar o reducir el estigma y la discriminación hacia las personas con el VIH.

Las subvenciones podrán ser destinadas a los siguientes programas y actividades:

1. Desarrollo de programas de actuación con los siguientes contenidos:

a) Estrategias, programas y proyectos de intervención para la prevención de la infección por el VIH y otras infecciones de transmisión sexual en colectivos y poblaciones más vulnerables (hombres que tienen relaciones sexuales con otros hombres, personas

usuarias de drogas por vía parenteral y sus parejas sexuales, personas que ejercen la prostitución, personas infectadas por el VIH y sus parejas sexuales, personas privadas de libertad, personas en riesgo de exclusión social con especial atención a jóvenes e inmigrantes).

b) Estrategias, programas y proyectos de intervención para el diagnóstico precoz de la infección por el VIH y otras infecciones de transmisión sexual, especialmente en los colectivos más vulnerables detallados en el apartado anterior.

c) Recogida, análisis, elaboración y difusión de información relacionada con la infección por el VIH y otros problemas de salud relacionados dirigidos a las poblaciones más afectadas por los nuevos diagnósticos y a las personas afectadas por el VIH, que usen las Nuevas Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) para su difusión.

d) Programas destinados a potenciar el trabajo coordinado entre asociaciones cuyos fines estatutarios estén orientados a la prevención de la infección por el VIH, así como aquellos dirigidos a transferir conocimientos entre las mismas para el desarrollo de programas y proyectos acordes con las prioridades establecidas en el presente apartado.

e) Detección, soporte y seguimiento de poblaciones especialmente vulnerables en su acceso a la asistencia sanitaria, colaborando con las entidades sanitarias de las comunidades autónomas en el seguimiento del cumplimiento terapéutico.

2. Serán prioridades transversales para todas las actuaciones a financiar:

a) Acciones dirigidas a la reducción de desigualdades en salud en el marco de la prevención primaria y el diagnóstico precoz del VIH, especialmente las que se desarrollen en zonas social y económicamente desfavorecidas especialmente vulnerables a la infección por VIH.

b) Acciones que promuevan nuevas contrataciones, particularmente en colectivos y áreas con desventaja socioeconómica.

c) Acciones que establezcan sinergias entre las acciones dirigidas a responder a la epidemia de VIH y otros problemas de salud relacionados con la infección.

Artículo 4. *Entidades solicitantes.*

Podrán solicitar estas subvenciones las entidades de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro y ámbito estatal, de acuerdo con el artículo 2 de la Orden SAS/1462/2010, de 28 de mayo.

Dichas entidades deberán estar legalmente constituidas y debidamente inscritas en el correspondiente registro administrativo dentro del plazo de presentación de las solicitudes de subvención.

Artículo 5. *Presentación de solicitudes y documentación.*

1. Solicitud.

a) Modelo y presentación de solicitudes: Las solicitudes de subvención se formalizarán en el impreso normalizado que figura como anexo I a la presente orden, acompañadas de la documentación que figura en el punto 2 de este artículo. Dicha instancia deberá suscribirla quien ostente la representación de la entidad, o poder bastante para ello, debidamente acreditado documentalmente.

Para la presentación de las solicitudes se utilizarán los anexos que acompañan a esta orden y que así mismo están disponibles en la página Web del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, www.msssi.es.

b) La solicitud, se dirigirá al/la Director/a General de Salud Pública, Calidad e Innovación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (Paseo del Prado, 18-20, 28071 Madrid) y podrá presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de lo recogido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos; en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la ley anterior; en la Orden PRE/3523/2009, de 29 de diciembre, por la que se regula el registro electrónico común y demás normas concordantes de aplicación, la solicitud para participar en esta convocatoria, podrá ser presentada de la manera indicada en la página Web del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

c) Cuando la solicitud no se presente directamente en el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, se enviará en la misma fecha copia del anexo I por fax, al número 91 596 40 04, con el sello de registro en el que conste la fecha y el lugar donde se ha presentado. Lo recogido en este apartado no será de aplicación en los supuestos de utilización de medios electrónicos para participar en la convocatoria.

Cualquier información sobre esta convocatoria podrá ser obtenida de la Secretaría del Plan Nacional sobre el Sida en la siguiente dirección de correo electrónico: ongsplansida@msssi.es.

d) Salvo en los supuestos en los que las entidades solicitantes optaran por utilizar los medios electrónicos a los que se refiera la normativa citada en el apartado b, se presentará un ejemplar completo en formato papel de la documentación indicada en el punto 2 del presente artículo 5. Además, en la misma fecha, se enviarán por correo electrónico a la dirección ongsplansida@msssi.es, la solicitud (anexo I) y el programa o programas (anexo II).

e) Plazo de presentación: El plazo de presentación de la solicitud y de la documentación correspondiente, será de 1 mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

El programa o programas (anexo II) para los que se solicite la subvención deberán presentarse necesariamente dentro de dicho plazo.

Salvo lo indicado en el apartado 1.d) de este artículo, cuando las solicitudes sean incompletas o no se acompañen de los documentos previstos se requerirá a las entidades solicitantes para que subsanen la falta y aporten los documentos preceptivos en el plazo de diez días hábiles, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su petición, archivándose ésta sin más trámite.

2. Documentación que deberá acompañar a la solicitud.

La solicitud para las ayudas económicas reguladas en la presente convocatoria deberá acompañarse de los documentos que a continuación se detallan, que han de ser originales o fotocopias compulsadas, teniendo en cuenta que la comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud, como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la inadmisión a trámite de la solicitud, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

a) Documentación relativa a la entidad solicitante:

1.º Documento acreditativo de la personalidad de la persona solicitante (DNI o documento equivalente para acreditar su identidad), así como poder, bastante en derecho, para actuar en nombre y representación de la persona jurídica solicitante.

2.º Estatutos debidamente legalizados de la entidad solicitante, en los que deberá constar explícitamente, el ámbito de la entidad, que deberá abarcar la totalidad del territorio nacional, sus fines u objeto y la inexistencia de ánimo de lucro en dichos fines.

3.º Tarjeta de identificación fiscal.

4.º Documento acreditativo de que la entidad está registrada en el Registro Nacional de Asociaciones, o en el que corresponda, de nivel nacional, en caso de entidades de otro tipo.

5.º Documentación acreditativa de que la entidad solicitante, federaciones, confederaciones, agrupaciones de entidades o personas jurídicas similares que integren en su seno a varias entidades miembros y, en su caso, también las entidades ejecutantes

del programa o proyecto, se encuentren al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en la Orden SAS/1462/2010, de 28 de mayo, o de haber obtenido, en su caso, una moratoria. La citada documentación, deberá acreditar que, a la fecha de publicación de la convocatoria, la entidad está al corriente de estas obligaciones en los últimos doce meses.

En el caso de que la entidad no cuente con personal que deba estar dado de alta en Seguridad Social, presentará declaración del representante legal de la misma sobre dicho extremo.

6.º Documentación acreditativa de que la entidad solicitante, sean federaciones, confederaciones, agrupaciones de entidades o personas jurídicas similares que integren en su seno a varias entidades miembros y, en su caso, las entidades ejecutantes del programa o proyecto, se encuentran, en la fecha de publicación de la convocatoria, al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en la Orden SAS/1462/2010, de 28 de mayo, en los doce meses últimos. En el caso de entidades que gozan de alguna exención tributaria, se presentará documentación que acredite la concesión efectiva de dicha exención.

Si la entidad no estuviese sujeta a alguno de los supuestos que determina el citado real decreto, aportará declaración motivada de su representante legal sobre dicho extremo.

7.º La documentación de los apartados 5.º y 6.º, en el caso de las entidades de acción social, se podrá acreditar mediante declaración responsable (según modelo normalizado que figura en el anexo IV), conforme a lo dispuesto en el punto 1.c) del artículo 2 de la Orden SAS/1462/2010, de 28 de mayo.

8.º Declaración responsable de quien ostente la representación legal de la entidad solicitante, sean federaciones, confederaciones, agrupaciones de entidades o personas jurídicas similares que integren en su seno a varias entidades miembros y, en su caso, las entidades ejecutantes del programa o proyecto, de que no se encuentran incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios de subvenciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en la forma prevista en el apartado 7 del mismo artículo, según modelo normalizado que figura como anexo V a la presente convocatoria.

Para el efectivo cumplimiento del derecho reconocido por el artículo 35.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, las oficinas de registro devolverán inmediatamente a las entidades solicitantes la documentación original, una vez que dicha copia haya sido compulsada y unida a la correspondiente solicitud. En caso de que se requiera la aportación de los documentos originales, los solicitantes tendrán derecho a que, en el momento de su presentación, se les entregue debidamente diligenciada con sello la copia que acompañe a aquellos.

Será de aplicación a la presente convocatoria lo previsto en el artículo 35.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 23.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en caso de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Administración actuante, no siendo necesario que acompañen a las solicitudes siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fue presentada la documentación y que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponda. A tal efecto, se hará constar por escrito la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados.

En el supuesto de imposibilidad material de obtener alguno de esos documentos, la Secretaría del Plan Nacional sobre el Sida, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución, podrá requerir a la entidad solicitante su presentación o la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiera el documento.

b) Documentación que deben presentar las agrupaciones de entidades:

1.º La documentación descrita en el apartado 2.a) para cada una de las entidades que formen la agrupación de entidades de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro.

2.º Copia compulsada del convenio de constitución de la agrupación. Este convenio, estará suscrito ante Notario y contendrá, como mínimo, la información incluida en el anexo IX que podrá servir como propuesta de modelo.

3.º Copia compulsada de la escritura de poder suscrita ante Notario, por cada uno de los miembros de la agrupación, por la que se nombra al representante legal de la misma, otorgándole los poderes correspondientes.

4.º Un único anexo I firmado por el representante legal de la agrupación y en el que figuren los datos de contacto que se hayan establecido en el convenio de constitución de la agrupación. Como nombre se consignará el nombre de la agrupación. El coste total y la cuantía solicitada será la suma de las cantidades solicitadas por cada una de las entidades miembro de la agrupación.

5.º Se presentará un único anexo II. No obstante, será necesario que se especifique claramente qué actividades desarrollará cada entidad miembro de la agrupación así como un presupuesto conjunto y otro por cada una de las entidades miembros de la agrupación desglosados todos ellos, según los tipos de gastos detallados el anexo III de esta orden. La parte correspondiente a los datos de identificación de la entidad solicitante del anexo II, será cumplimentada por cada una de las entidades miembro de la agrupación.

6.º Todos los anexos serán firmados por el representante legal de la agrupación.

c) Documentación relativa a los programas:

Descripción del programa objeto de la solicitud, de acuerdo a los contenidos señalados en el modelo normalizado que figura en el anexo II que se incorpora a la presente orden. Para cada una de las actividades propuestas deberán indicarse los conceptos específicos (que deberán adaptarse a los señalados en el modelo normalizado que figura en el anexo III) para los que se solicita la ayuda y el presupuesto detallado correspondiente a cada una de ellas. En el caso de que el programa esté destinado a la realización de pruebas rápidas o las incluya entre sus actividades cumplimentarán la información contenida en el anexo X. En el caso de que el programa esté relacionado con la prioridad del artículo 3.1.e), se deberá especificar en el anexo II la naturaleza y filiación de las entidades sanitarias de las Comunidades Autónomas con las que se colabora, que se instrumentará a través del oportuno convenio de colaboración entre la ONG y la correspondiente Comunidad Autónoma.

3. Subsanación de errores.

Si la solicitud de iniciación no reuniera los datos de identificación, tanto de la subvención solicitada como de la entidad solicitante y/o cualquiera de los previstos en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se requerirá a la entidad solicitante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la citada ley para que, en un plazo de diez días hábiles, se subsanen las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa notificación de la resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 42 de la misma ley.

Artículo 6. Órganos competentes para la ordenación, la instrucción y resolución del procedimiento.

1. Órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento: La Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación.

2. Órgano competente para la evaluación de las solicitudes y posterior propuesta de resolución: a tal efecto se constituirá una Comisión de Evaluación de Proyectos tal y como figura en el artículo 4.1 de la Orden SAS/1462/2010, de 28 de mayo. Dicho procedimiento se desarrollará según lo establecido en el artículo 4 de la citada orden.

Corresponde a la Comisión de Evaluación realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución. El/La Presidente/a de la Comisión de Evaluación de Proyectos podrá recabar informe previo, de la Secretaría del Plan Nacional sobre el Sida, de la entidad solicitante, de cualquier otro organismo o entidad que considere oportuno, para el desarrollo de la evaluación por parte de la Comisión.

3. En el caso de que el importe de la subvención de la propuesta provisional de resolución sea inferior al que figura en la solicitud presentada, las entidades quedan instadas a reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. La reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención tal como se definen en los artículos 2 y 3 de la presente orden, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

El programa reformulado incluirá en todo caso la nueva previsión de gastos a que dará lugar el programa, desglosada por conceptos, y una descripción concisa de los cambios en las actividades previstas en caso de que los hubiere, utilizándose el modelo normalizado que figura como anexo VI. La solicitud reformulada se presentará ante el órgano instructor en el plazo de 10 días desde la publicación de la propuesta provisional de resolución, según lo previsto en el artículo 4.3 de la Orden SAS/1462/2010, de 28 de mayo.

La solicitud reformulada requerirá la conformidad de la Comisión de Evaluación previa a la formulación de la propuesta definitiva de resolución. En caso de no presentarse reformulación y aceptar la resolución se entenderá que el programa o proyecto se desarrollará en su totalidad sin que sea necesario ajustar los compromisos a la subvención propuesta.

4. La resolución del procedimiento corresponderá por delegación a la persona titular de la Secretaría General de Sanidad.

Artículo 7. *Criterios generales de valoración de las entidades y proyectos presentados.*

Los criterios de valoración de las entidades solicitantes y de los proyectos y programas solicitados serán los establecidos en el artículo 5 de la Orden, SAS/1462/2010, de 28 de mayo.

Artículo 8. *Plazo de resolución y notificación.*

1. La resolución y notificación del procedimiento seguirá lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden SAS/1462/2010, de 28 de mayo.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses contados desde la fecha de publicación de la presente convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud de ayuda.

3. Estas resoluciones pondrán fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra las mismas el recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Secretaría General de Sanidad en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» si la resolución es expresa o de tres meses en caso de silencio administrativo. También podrá ser impugnada directamente ante la sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a partir de dicha publicación o seis meses en caso de silencio administrativo, sin que puedan simultanearse ambos recursos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4. La notificación de la resolución se realizará en el plazo de diez a partir de la fecha de la adopción de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5. Las subvenciones concedidas se publicarán en el tablón de anuncios del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, publicándose asimismo extracto de la correspondiente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

6. La resolución de la convocatoria será notificada a cada una de las entidades solicitantes en el domicilio que cada una de ellas señale en el anexo I de esta orden. Dicho domicilio será igualmente el efectivo a efectos de cualquier notificación por parte del órgano otorgante de la subvención.

Artículo 9. *Abono de las subvenciones y gastos subvencionables.*

Las entidades subvencionadas deberán acreditar previamente al cobro de la subvención que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, conforme a lo establecido en los puntos 5.º, 6.º y 7.º del artículo 5.2.a) de la presente orden.

Si por razón de la naturaleza de las actividades que integran el programa subvencionado se hubiera autorizado su subcontratación, se atenderá a lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Orden SAS/1462/2010, de 28 de mayo.

El pago de la subvención se efectuará en un único plazo, mediante transferencia bancaria, a cuyo efecto la entidad habrá de tener reconocida, previamente, una cuenta bancaria ante la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Este pago tendrá carácter de pago anticipado, según lo especificado en el artículo 7 de la Orden SAS/1462/2010, de 28 de mayo.

Los gastos subvencionables, así como sus limitaciones, y el abono de las subvenciones se realizarán de acuerdo con los artículos 6 y 7 de la Orden SAS/1462/2010, de 28 de mayo.

Artículo 10. *Realización de las actividades subvencionadas, obligaciones de las entidades beneficiarias, control, seguimiento y evaluación.*

1. Las entidades u organizaciones beneficiarias de la subvención estarán obligadas a realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en el plazo, forma, términos y condiciones que se establezcan en la resolución de concesión y en el artículo 8 de la Orden SAS/1462/2010, de 28 de mayo.

2. El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad no se responsabiliza del contenido y resultados de los programas y actividades realizadas mediante las subvenciones otorgadas.

3. Las entidades beneficiarias deberán dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de la actividad subvencionada según consta en el artículo 8 de la Orden SAS/1462/2010, de 28 de mayo.

4. Cualquier publicación, excepto las publicaciones de carácter periódico, que se realice con cargo a la subvención concedida, deberá ser previamente revisada por la Secretaría del Plan Nacional sobre el Sida, a cuyo efecto deberá ser remitida para su conformidad con la antelación que se especifica en la Orden SAS/1462/2010, de 28 de mayo. La Secretaría del Plan Nacional sobre el Sida comunicará a las entidades beneficiarias si se autoriza o no la publicación remitida en el plazo máximo de dos meses. En el caso de que la respuesta no se haya producido en dicho plazo se entenderá autorizada la publicación.

5. La Secretaría del Plan Nacional sobre el Sida efectuará el control, seguimiento y evaluación de los programas subvencionados para lo que las entidades facilitarán cuanta información les sea requerida. A estos efectos, la entidad deberá comunicar a la Secretaría

del Plan Nacional sobre el Sida, con una antelación de al menos quince días, la realización de cursos, jornadas, seminarios, asambleas o cualquier otra actividad colectiva, con aportación de la información requerida en la Guía de justificación de subvenciones correspondiente.

No serán admitidas justificaciones de gastos de estas actividades que no hayan sido previamente comunicadas.

Artículo 11. *Justificación de los gastos.*

Las entidades subvencionadas estarán obligadas a justificar las actividades que han sido objeto de la subvención, antes del 1 de marzo de 2013.

En aquellos casos excepcionales en los se haya concedido una extensión del plazo de ejecución, el plazo de justificación se adaptará consecuentemente y será comunicado al beneficiario simultáneamente a la resolución favorable de la extensión.

La justificación de actividades se realizará mediante la aportación de la documentación especificada en el artículo 9 de la Orden SAS/1462/2010, de 28 de mayo, y en la Guía de justificación que edite la Secretaría del Plan Nacional sobre el Sida. En el caso de las subvenciones inferiores a 60.000 euros, que justifiquen las actividades mediante cuentas justificativa simplificada, el órgano concedente requerirá de los beneficiarios, además de la documentación establecida, los documentos acreditativos de gasto de personal y un 10% del resto de documentos acreditativos de gasto de la relación presentada en la memoria económica.

Artículo 12. *Responsabilidad y régimen sancionador.*

Las entidades beneficiarias de subvenciones quedarán sometidas a las responsabilidades y el régimen sancionador establecido en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 13 de la Orden SAS/1462/2010, de 28 de mayo.

Disposición final primera. *Derecho supletorio.*

En lo no previsto en la presente orden, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en la Orden SAS/1462/2010, de 28 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro con destino a la financiación de programas de prevención y control de la infección por VIH y sida, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de septiembre de 2012.–La Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Ana Mato Adrover.

ANEXO I/A

**Solicitud de subvención de la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación
para financiar programas de prevención y control de la infección por VIH y SIDA**

1. Datos de identificación de la entidad solicitante y de su representante legal.

Datos de la entidad solicitante:	
Nombre:	NIF:
Domicilio:	Distrito Postal:
Localidad:	Provincia:
Teléfono:	Fax:
	e-mail:
Ámbito actuación (estatal, autonómica, provincial o local, según conste en sus estatutos):	
Datos del/la representante legal:	
Nombre y apellidos	
DNI:	
Cargo:	

2. Programas para los que se solicita subvención y cuantía solicitada.

	Denominación del programa	Coste total	Cuantía solicitada	Entidad/es ejecutante/s
1.				
2.				
3.				
4.				
	TOTAL			

3. Documentación que se adjunta.

- 1.- Copia con el carácter de auténtica o fotocopia compulsada del documento acreditativo de la identidad de quién suscribe la solicitud (DNI o equivalente) y poder bastante que acredite su representación.
- 2.- Copia con el carácter de auténtica o fotocopia compulsada de los estatutos de la entidad.
- 3.- Fotocopia compulsada de la acreditación del registro de asociaciones competente.
- 4.- Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.
- 5.- Acreditación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y al Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Certificado o Declaración responsable según lo dispuesto en las Bases Reguladoras de la presente convocatoria.
- 6.- Declaración responsable del/la representante legal de la entidad solicitante de no incurrir en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la forma prevista en el apartado 7 de dicho artículo.
- 7.- Descripción de los programas para los que solicita subvención (anexo II).

.....a.....de.....de 2012

(Firma del/la representante legal)

SR. /SRA. DIRECTOR/A GENERAL DE SALUD PÚBLICA, CALIDAD E INNOVACIÓN.
MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD.
PASEO DEL PRADO, 18-20, 28071 MADRID.

ANEXO I/B

Solicitud de subvención de la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación para financiar programas de prevención y control de la infección por VIH Y SIDA

(Anexo para las agrupaciones de entidades)

1. Datos de identificación de la agrupación de entidades solicitante y de la entidad representante.

Nombre de la agrupación:	
Datos de la entidad representante de la agrupación:	
Nombre de la entidad:	NIF:
Domicilio:	Distrito Postal:
Localidad:	Provincia:
Teléfono:	Fax:
	e-mail:
Ámbito actuación (estatal, autonómica, provincial o local, según conste en sus estatutos):	
Datos del/la representante legal de la agrupación:	
Nombre y apellidos	
DNI:	
Cargo:	
Nombre del resto de entidades miembros de la agrupación:	

2. Programas para los que se solicita subvención y cuantía solicitada.

	Denominación del programa	Coste total	Cuantía solicitada	Entidad/es ejecutante/s*
1.				
2.				
3.				
4.				
	TOTAL			

* Indicar el nombre de la agrupación y a continuación los nombres de las entidades miembro que la integran.

3. Documentación que se adjunta. *

- 1.- Copia con el carácter de auténtica o fotocopia compulsada del documento acreditativo de la identidad de quién suscribe la solicitud (DNI o equivalente) y poder bastante que acredite su representación.
- 2.- Copia con el carácter de auténtica o fotocopia compulsada de los estatutos de la entidad
- 3.- Fotocopia compulsada de la acreditación del registro de asociaciones competente.
- 4.- Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.
- 5.- Acreditación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social de acuerdo en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y al Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Certificado o Declaración responsable según lo dispuesto en las Bases Reguladoras de la presente convocatoria.
- 6.- Declaración responsable del/la representante legal de la entidad solicitante de no incurrir en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la forma prevista en el apartado 7 de dicho artículo.

- 7.- Descripción de los programas para los que solicita subvención (ANEXO II).
- 8.- Copia compulsada del convenio de constitución de la agrupación suscrito ante Notario.
- 9.- Copia compulsada de la escritura de poder suscrita ante Notario, por cada uno de los miembros de la agrupación, por la que se nombra al representante legal.

* Los documentos requeridos en esta convocatoria en los puntos del 1 al 6 serán presentados por cada una de las entidades miembro de la agrupación.

.....a.....de.....de 2012

(Firma del/la representante legal de la agrupación)

SR. /SRA. DIRECTOR/A GENERAL DE SALUD PÚBLICA, CALIDAD E INNOVACIÓN.
MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD.
PASEO DEL PRADO, 18-20, 28071 MADRID.

ANEXO II/PARTE A

--	--

Memoria explicativa de la entidad

1. Datos de identificación de la Entidad Solicitante. (En el caso de las agrupaciones de entidades, cumplimentar el Anexo II/Parte A por cada una de las entidades miembro)

2. Nombre de la entidad.

--

3. Fines de la entidad (según estatutos).

--

4. Colectivos a los que dirige sus actuaciones.

--

5. Fecha de constitución legal.

--

6. Fecha de declaración de utilidad pública (si procede).

--

7. Total de ingresos de la entidad durante 2011.* (cuantía en euros) (Especificar también, en su caso, los de la/s entidad/es ejecutante/s en el caso de Federaciones y Confederaciones)

Financiación propia	euros
Subvenciones recibidas	euros
Otras fuentes de financiación	euros

* El dato se refiere a proyectos ejecutados exclusivamente en España.

8. Recursos humanos con los que cuenta la entidad.* (referidos al año anterior) (Especificar también, en su caso, los de la/s entidad/es ejecutantes en el caso de Federaciones y Confederaciones):

Personal retribuido	
Personal voluntario	

* El dato se refiere a proyectos ejecutados exclusivamente en España.

9. Implantación de las actuaciones y programas realizados por la entidad y recursos humanos con los que cuenta. (referidos al ejercicio anterior)

Comunidad Autónoma	Sedes o locales de la entidad (señalar con una cruz)	Intervenciones de prevención y apoyo VIH		
		Señalar con una cruz las CCAA que corresponda	Personal contratado* (indicar nº)	Personal voluntario* (indicar nº)
Andalucía				
Aragón				
Asturias				
Baleares				
Canarias				
Cantabria				
Castilla-la mancha				
Castilla y león				
Cataluña				
Extremadura				
Galicia				
Madrid				
Murcia				
Navarra				
País vasco				
La rioja				
C. Valenciana				
Ceuta				
Melilla				

* Incluidos en su caso los de las entidades ejecutantes

10. Listado de proyectos relacionados con la prevención y apoyo a personas infectadas por VIH que está desarrollando la entidad.* (Indicar el nombre y lugar de ejecución)

--

* El dato se refiere a proyectos ejecutados exclusivamente en España.

ANEXO II/PARTE B

Memoria explicativa de los proyectos

(En el caso de las agrupaciones de entidades, cumplimentar un único Anexo II/Parte B por cada proyecto presentado)

Descripción del programa o proyecto.

1. Nombre de la entidad solicitante o nombre de la agrupación de entidades.

--

2. Nombres de las entidades ejecutantes o nombre de las entidades miembro de la agrupación.

--

3. Denominación del programa o proyecto.

--

4. Indicar si el programa/proyecto fue subvencionado anteriormente por la SPNS.

Sí	<input type="checkbox"/>	Indicar los años los años en los que ha sido financiado	
No	<input type="checkbox"/>		

5. Indicar si se trata de un programa/proyecto que ya venía ejecutando la organización.

Sí	<input type="checkbox"/>	Año de inicio	
No	<input type="checkbox"/>		

6. Tipo de programa/proyecto para el que solicita subvención. (Marcar sólo UNA opción, la que más se adecue. Ver artículo 3.1 de la convocatoria)

<input type="checkbox"/>	Estrategias de intervención para la prevención de la infección VIH en poblaciones específicas prioritarias en la convocatoria
<input type="checkbox"/>	Estrategias para la el fomento del diagnóstico precoz para colectivos con mayor retraso diagnóstico y más vulnerables descritos en la convocatoria
<input type="checkbox"/>	Investigación/evaluación del impacto de las intervenciones preventivas
<input type="checkbox"/>	Recogida/elaboración/difusión de información relacionada con la infección por VIH que usen nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TIC)
<input type="checkbox"/>	Coordinación y transferencia de conocimientos entre entidades que trabajen en VIH
<input type="checkbox"/>	Programas de formación

7. Adecuación a las prioridades de la convocatoria. Ver artículo 3.1 de la convocatoria. (Señalar solo en el caso de que estas prioridades queden explícitamente reflejadas en la ejecución del programa)

<input type="checkbox"/>	La prevención en hombres que tienen relaciones sexuales con hombres, en especial en hombres jóvenes y hombres procedentes de Latinoamérica
<input type="checkbox"/>	La prevención en personas que se inyectan drogas y sus parejas sexuales
<input type="checkbox"/>	La prevención en personas que ejercen la prostitución, en especial mujeres transexuales y hombres
<input type="checkbox"/>	La prevención en personas inmigrantes, en especial aquellas procedentes de países de África Subsahariana y de Latinoamérica
<input type="checkbox"/>	La prevención en personas con VIH y sus parejas sexuales
<input type="checkbox"/>	Personas privadas de libertad
<input type="checkbox"/>	El diagnóstico precoz de la infección por VIH
<input type="checkbox"/>	Detección, soporte y seguimiento de poblaciones especialmente vulnerables en su acceso a la asistencia sanitaria, colaborando en el seguimiento del cumplimiento terapéutico.

8. Adecuación a las prioridades transversales de la convocatoria. (señalar solo en el caso de que estas prioridades queden explícitamente reflejadas en la ejecución del programa)

Acciones que reduzcan las desigualdades en salud en el marco de la prevención primaria y el diagnóstico precoz del VIH y el sida
Acciones destinadas a eliminar o reducir el estigma y la discriminación hacia las personas que viven con el VIH o con el sida
Acciones desarrolladas en zonas social y económicamente desfavorecidas especialmente vulnerables a la infección por VIH y sida
Acciones que promuevan nuevas contrataciones, particularmente en colectivos y áreas con desventaja socioeconómica
Acciones coordinadas con los dispositivos de salud pública institucionales y que establezcan sinergias con otros problemas de salud relacionados

9. Explicar brevemente como este programa/proyecto está orientado a la reducción de las desigualdades en salud en la detección de necesidades, el diseño, la ejecución y la evaluación del proyecto:

10. Explicar brevemente como este programa/proyecto aborda el resto de prioridades transversales señaladas en el anterior apartado:

11. Colectivo al que se dirige el programa/proyecto:

12. Resultados obtenidos el último año de ejecución.

Incluir una breve descripción de los resultados.

13. Justificación de la necesidad de iniciar o mantener el programa/proyecto propuesto en el ámbito geográfico en el que va a ser desarrollado. (Especificar también si existen o no programas o recursos similares al presentado en esa área geográfica):

14. Breve descripción del programa/proyecto. (máximo 40 líneas)

--

15. Objetivos generales.

O.G.1	
O.G.2	

16. Objetivos específicos.

Nº	Descripción del objetivo	Obj. General*
O.E.1		
O.E.2		
O.E.3		
O.E.4		
O.E...		

* Indicar el Nº del Objetivo general con el que se corresponde

17. Estimación del número de beneficiarios/as directos/as del programa. (aportar total y a continuación desagregar: hombres/mujeres/transexuales)

--

20. Breve descripción de las actividades y metodología para conseguir cada uno de los objetivos específicos.**21. Coordinación con otras entidades, instituciones u organismos para el desarrollo del programa.**
(especificar y adjuntar, si existen, acuerdos de colaboración)**22. Recursos humanos, que se solicitan, necesarios para desarrollar el programa/proyecto.** (Nº profesionales, dedicación, cualificación profesional y relación laboral con la entidad)

Categoría/cualificación profesional	Número	Dedicación (horas/semana)	Relación con la entidad (voluntario/a, contratado/a, arrendamiento de servicios, colaboración)

23. Recursos materiales y técnicos, que se solicitan, necesarios para realizar el programa/proyecto.
(Si, excepcionalmente, se prevé la subcontratación de alguna de las actividades, indicarlo)

24. Desglose del presupuesto total estimado del proyecto (por conceptos, cuantía y entidad, en su caso, según los tipos de gastos detallados en el **ANEXO III** de esta Orden) y cuantía solicitada al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (MSSSI).

Conceptos	Coste total	Cuantía solicitada al MSSSI
PERSONAL		
Subtotal personal		
MANTENIMIENTO		
Subtotal mantenimiento		
ACTIVIDADES		
Subtotal actividades		
TOTAL		

- Para resolver dudas sobre los conceptos de gasto, revisar la Guía de justificación.

- En el caso de las Agrupaciones se presentará un presupuesto conjunto y otro por cada una de las entidades miembro de la agrupación, todos ellos, desglosados según los tipos de gastos detallados el anexo III de esta Orden.

25. Si este programa/proyecto ha sido subvencionado con anterioridad, indicar en qué año/s, cuantía recibida/año y órgano/institución que concedió la subvención.

AÑO	ORGANISMO	CUANTÍA

26. Otras fuentes de financiación previstas o concedidas para la realización de este programa/proyecto en el año 2012. (considerar todo tipo de ayudas tangibles o intangibles –cesión de locales, materiales u otros-, recibidas de otras instituciones organismos públicos o privados).

Aportación/financiación propia	si	Especificar cantidad	€
	no		

Otras fuentes de financiación	si
	no

27. En caso afirmativo especificar cuantía y organismo o institución que concede o a la que se le ha solicitado la ayuda.

Organismo	Cuantía solicitada	Fecha solicitud	Cuantía concedida

28. Acuerdos de colaboración con otras administraciones para la ejecución del programa/proyecto. (adjuntar documentación acreditativa)

<input type="checkbox"/>	Si
<input type="checkbox"/>	No

29. En caso afirmativo indicar las administraciones con las que existen dichos acuerdos y naturaleza del mismo.

--

..... a de de 2012

Firma del/la representante legal

ANEXO III

Conceptos de gastos

(Este anexo III no requiere cumplimentación, su finalidad es únicamente indicar los conceptos y subconceptos en los que se debe desglosar el presupuesto que debe detallarse en el anexo II)

1. Gastos de personal.
 - Personal contratado, fijo, eventual o por arrendamiento de servicios.

2. Gastos de mantenimiento.
 - Arrendamiento de bienes inmuebles y muebles.
 - Suministros: agua, electricidad, gas y combustible.
 - Comunicaciones: teléfono, correo, telégrafo, fax y otros (especificar).
 - Transporte: reparaciones, seguros y combustible de vehículos que estén a nombre de la organización.
 - Otros de similar naturaleza.

3. Gastos de actividades.
 - Gastos de gestión y administración del programa.
 - Arrendamiento esporádico de servicios de profesionales independientes u otros/as colaboradores/as.
 - Dietas y gastos de viaje, a personal contratado o voluntario.
 - Productos alimenticios y farmacéuticos.
 - Material preventivo: kits, jeringuillas, preservativos y contenedores de residuos sanitarios.
 - Material no inventariable: material de oficina no inventariable, prensa, revistas y otras publicaciones periódicas, otros (especificar).
 - Material inventariable: libros y publicaciones no periódicas, adquisición de equipos informáticos, material de oficina inventariable y otro equipamiento, otros (especificar).
 - Gastos diversos: publicidad y material divulgativo, reuniones, cursos y conferencias.

ANEXO IV

Declaración responsable

(Las Agrupaciones deberán cumplimentar un Anexo IV por cada una de las entidades miembro)

Datos de identificación de la entidad solicitante o de la entidad miembro de la agrupación y del/la representante legal de dicha entidad.

Nombre y apellidos:

Cargo:

DNI:

En representación de la entidad:

Con CIF:

Teléfono:

Fax:

e-mail:

En relación con la solicitud de subvenciones a entidades de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, destinadas a la financiación de programas de prevención y control de la infección por VIH para el año 2012.

Declaro que la entidad a la que represento esta al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social con el Estado conforme a lo establecido en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se regula la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

..... a de de 2012

Firma del/la representante legal

ANEXO V

Declaración responsable

(Las Agrupaciones deberán cumplimentar un Anexo V por cada una de las entidades miembro)

Datos de identificación de la entidad solicitante o de la entidad miembro de la agrupación y del representante legal de dicha entidad.

Nombre y apellidos:	
Cargo:	DNI:
En representación de la entidad:	
Con CIF:	e-mail:
Teléfono:	Fax:

En relación con la solicitud de subvenciones a entidades de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, destinadas a la financiación de programas de prevención y control de la infección por VIH para el año 2012.

Declaro que la entidad a la que represento:

1. No ha sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
2. No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, no ha sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, no se halla declarada en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, no está sujeta a intervención judicial o no ha sido inhabilitada conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
3. No ha dado lugar, por causa de haber sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
4. No está incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostentan la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
5. Se haya al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma determinada reglamentariamente.
6. No tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
7. Se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos reglamentariamente determinados.
8. No ha sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley u otras leyes que así lo establezcan.
9. No está incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

..... a de de 2012

Firma del/la representante legal

4. Reformulación/adaptación de las actividades a realizar.
 Para cada actividad: indicar su nombre y los objetivos relacionados, describir el indicador, y aportar el resultado previsto para 2012. En los programas de continuidad (financiados o no previamente por la SPNS), incluir el resultado obtenido en el ejercicio anterior respecto a ese mismo indicador de evaluación.

Nº	Actividad	Objetivos específicos relacionados	Descripción del indicador de evaluación	Resultado ejercicio anterior (20__)	Resultado previsto para 2012

5. Ámbito geográfico y periodo de ejecución de cada actividad.

Nº act. *	Localización geográfica (indicar si es de ámbito Estatal o de las provincias de ejecución)	Periodo de ejecución (de cada actividad)												Entidad ejecutante (cuando proceda)			
		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D				

* El nº de actividad se refiere al asignado en el apartado anterior.

6. Adaptación del presupuesto.

CONCEPTOS	Presupuesto solicitado en la convocatoria (ANEXO II) (desglosado)	Propuesta provisional publicada por el MSSSI	Desglose que realiza la entidad, de la propuesta provisional publicada por el MSSSI
PERSONAL			
Subtotal personal			
MANTENIMIENTO			
Subtotal mantenimiento			
ACTIVIDADES			
Subtotal actividades			
TOTAL			

- Para resolver dudas sobre los conceptos de gasto, revisar la Guía de justificación.

.....a.....de.....de 2012

(Firma del/la representante legal)

SR. /SRA. DIRECTOR/A GENERAL DE SALUD PÚBLICA, CALIDAD E INNOVACIÓN.
MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD.
PASEO DEL PRADO, 18-20, 28071 MADRID.

ANEXO VI/B

Reformulación / Adaptación del programa/Proyecto a la propuesta provisional

(Anexo para las agrupaciones de entidades)

1. Datos de identificación de la entidad representante de la agrupación solicitante y del/la representante de la agrupación.

Nombre de la agrupación:		
Datos de la entidad representante de la agrupación:		
Nombre:	NIF:	
Domicilio:	Distrito Postal:	
Localidad:	Provincia:	
Teléfono:	Fax:	e-mail:
Datos del/la representante legal de la agrupación:		
Nombre y apellidos		
DNI:		
Cargo:		
Nombre del resto de entidades miembros de la agrupación:		

2. Denominación del programa/proyecto.

--

Todas las agrupaciones beneficiarias instadas a reformular deberán cumplimentar este ANEXO y entregarlo en el registro en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de la propuesta provisional.

3. Modificaciones al programa/proyecto inicial.

En el caso de que la cuantía sea inferior a la solicitada y sea necesario introducir modificaciones en las actividades previstas en el programa/proyecto presentado inicialmente (o que desde la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación se inste a la reformulación del proyecto/programa), indicar todo cambio (ámbito geográfico, cronograma, número de beneficiarios/as...), teniendo en cuenta que se deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los elementos que puedan afectar a los criterios de valoración establecidos en las bases reguladoras.

--

4. Reformulación/adaptación de las actividades a realizar.
 Para cada actividad: indicar su nombre y los objetivos relacionados, describir el indicador, y aportar el resultado previsto para 2012. En los programas de continuidad (financiados o no previamente por la SPNS) incluir el resultado obtenido en el ejercicio anterior respecto a ese mismo indicador de evaluación.

Nº	Actividad	Objetivos específicos relacionados	Descripción del indicador de evaluación	Resultado ejercicio anterior (20__)	Resultado previsto para 2012

5. Ámbito geográfico y período de ejecución de cada actividad.

Nº ACT. *	Localización geográfica (indicar si es de ámbito Estatal o de las provincias de ejecución)	Período de ejecución (de cada actividad)												Entidad ejecutante (cuando proceda)			
		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D				

* El nº de actividad se refiere al asignado en el apartado anterior.

ANEXO VII/A

1. Adaptación del presupuesto.

CONCEPTOS	Presupuesto solicitado en la convocatoria (ANEXO II) (desglosado)	Propuesta provisional publicada por el MSSSI	Desglose que realiza la entidad, de la propuesta provisional publicada por el MSSSI
PERSONAL			
Subtotal personal			
MANTENIMIENTO			
Subtotal mantenimiento			
ACTIVIDADES			
Subtotal actividades			
TOTAL			

- Para resolver dudas sobre los conceptos de gasto, revisar la Guía de justificación.
- Las agrupaciones de entidades presentarán un presupuesto conjunto y otro por cada una de las entidades miembro de la agrupación, todos ellos, desglosados según los tipos de gastos detallados el ANEXO III de esta Orden.

.....a.....de.....de 2012

(Firma del/la representante legal)

SR. /SRA. DIRECTOR/A GENERAL DE SALUD PÚBLICA, CALIDAD E INNOVACIÓN.
MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD.
PASEO DEL PRADO, 18-20, 28071 MADRID.

4. Adaptación del presupuesto.

CONCEPTOS	Desglose del último presupuesto aprobado	Cambios de partidas solicitados por la entidad beneficiaria (desglosados)
PERSONAL		
Subtotal personal		
MANTENIMIENTO		
Subtotal mantenimiento		
ACTIVIDADES		
Subtotal actividades		
TOTAL		

- Para resolver dudas sobre los conceptos de gasto, revisar la Guía de justificación.

.....a.....de.....de 2012

(Firma del/la representante legal)

SR. /SRA. DIRECTOR/A GENERAL DE SALUD PÚBLICA, CALIDAD E INNOVACIÓN.
MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD.
PASEO DEL PRADO, 18-20, 28071 MADRID.

ANEXO VII/B

Solicitud de cambios de partidas

(Anexo para las agrupaciones de entidades)

1. Datos de identificación de la entidad representante de la agrupación de entidades solicitante y del/la representante de la agrupación.

Nombre de la agrupación:

Datos de la entidad representante:

Nombre:

NIF:

Domicilio:

Distrito Postal:

Localidad:

Provincia:

Teléfono:

Fax:

e-mail:

Datos del/la representante legal:

Nombre y apellidos

DNI:

Cargo:

Nombre del resto de entidades miembros de la agrupación:

2. Denominación del programa/proyecto.

3. Justificación de los cambios de partidas propuestos.

Los cambios de partidas deberán respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los elementos que puedan afectar a los criterios de valoración por los que fue concedida (ámbito geográfico de ejecución, actividades, indicadores, resultados esperados...) La solicitud de cambios entre partidas, deberá incluir una justificación razonada de las circunstancias que la motivan. Dicha autorización podrá solicitarse hasta de dos meses de la finalización de la ejecución del programa/proyecto (31 de octubre).

4. Adaptación del presupuesto.

CONCEPTOS	Desglose del último presupuesto aprobado	Cambios de partidas solicitados por la entidad beneficiaria (desglosados)
PERSONAL		
Subtotal personal		
MANTENIMIENTO		
Subtotal mantenimiento		
ACTIVIDADES		
Subtotal actividades		
TOTAL		

- Para resolver dudas sobre los conceptos de gasto, revisar la Guía de justificación.
- Las agrupaciones de entidades presentarán un presupuesto conjunto y otro por cada una de las entidades miembro de la agrupación, todos ellos, desglosados según los tipos de gastos detallados el anexo III de esta Orden.

.....a.....de.....de 2012

(Firma del/la representante legal)

SR. /SRA. DIRECTOR/A GENERAL DE SALUD PÚBLICA, CALIDAD E INNOVACIÓN.
MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD.
PASEO DEL PRADO, 18-20, 28071 MADRID.

ANEXO VIII/A

Solicitud de otros cambios

1. Datos de identificación de la entidad solicitante y de su representante legal.

Datos de la entidad solicitante:

Nombre:

NIF:

Domicilio:

Distrito Postal:

Localidad:

Provincia:

Teléfono:

Fax:

e-mail:

Datos del representante legal:

Nombre y apellidos:

DNI:

Cargo:

2. Denominación del programa/proyecto.

3. Justificación de otros cambios.

Estos cambios, tal como se recoge en la Guía de justificación podrán solicitarse durante el periodo de ejecución debido a motivos no presentes en el momento de solicitud de la subvención y para mejor realización del programa subvencionado. Se refieren a cambios en los contenidos del programa, los lugares o fechas de realización, el material didáctico, el número de ejemplares editados, las cantidades asignadas a cada concepto, la sustitución de elementos del presupuesto financiable por otros dentro de la misma partida con funcionalidad equivalente, o cualquier otro elemento del programa que altere el proyecto presentado a la subvención o al programa reformulado. La solicitud debe contener una exposición adecuada y detallada de los motivos técnicos y/o logísticos que justifican estos cambios. El periodo límite para admitir estas solicitudes finaliza 15 días antes de que acabe el periodo de ejecución del programa/proyecto.

4. Adaptación del presupuesto.

Conceptos	Desglose del último presupuesto aprobado	Cambios solicitados por la entidad beneficiaria (desglosados)
PERSONAL		
Subtotal personal		
MANTENIMIENTO		
Subtotal mantenimiento		
ACTIVIDADES		
Subtotal actividades		
TOTAL		

- Para resolver dudas sobre los conceptos de gasto, revisar la Guía de justificación.

.....a.....de.....de 2012

(Firma del/la representante legal)

SR. /SRA. DIRECTOR/A GENERAL DE SALUD PÚBLICA, CALIDAD E INNOVACIÓN.
MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD.
PASEO DEL PRADO, 18-20, 28071 MADRID.

ANEXO VIII/B

Solicitud de otros cambios

(Anexo para las agrupaciones de entidades)

1. Datos de identificación de la entidad representante de la agrupación de entidades solicitante y del/la representante legal.

<u>Nombre de la agrupación:</u>		
<u>Datos de la entidad representante:</u>		
Nombre:	NIF:	
Domicilio:	Distrito Postal:	
Localidad:	Provincia:	
Teléfono:	Fax:	e-mail:
<u>Datos del/la representante legal:</u>		
Nombre y apellidos		
DNI:		
Cargo:		
Nombre del resto de entidades miembros de la agrupación:		

2. Denominación del programa/proyecto.

--

3. Justificación de otros cambios.

Estos cambios, tal como se recoge en la Guía de justificación podrán solicitarse durante el periodo de ejecución debido a motivos no presentes en el momento de solicitud de la subvención y para mejor realización del programa subvencionado. Se refieren a cambios en los contenidos del programa, los lugares o fechas de realización, el material didáctico, el número de ejemplares editados, las cantidades asignadas a cada concepto, la sustitución de elementos del presupuesto financiable por otros dentro de la misma partida con funcionalidad equivalente, o cualquier otro elemento del programa que altere el proyecto presentado a la subvención o al programa reformulado. La solicitud debe contener una exposición adecuada y detallada de los motivos técnicos y/o logísticos que justifican estos cambios. El periodo límite para admitir estas solicitudes finaliza 15 días antes de que acabe el periodo de ejecución del programa/proyecto.

--

4. Adaptación del presupuesto.

Conceptos	Desglose del último presupuesto aprobado	Cambios solicitados por la entidad beneficiaria (desglosados)
PERSONAL		
Subtotal personal		
MANTENIMIENTO		
Subtotal mantenimiento		
ACTIVIDADES		
Subtotal actividades		
TOTAL		

- Para resolver dudas sobre los conceptos de gasto, revisar la Guía de justificación.

- Las agrupaciones de entidades presentarán un presupuesto conjunto y otro por cada una de las entidades miembro de la agrupación, todos ellos, desglosados según los tipos de gastos detallados el ANEXO III de esta Orden.

.....a.....de.....de 2012

(Firma del/la representante legal)

SR. /SRA. DIRECTOR/A GENERAL DE SALUD PÚBLICA, CALIDAD E INNOVACIÓN.
MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD.
PASEO DEL PRADO, 18-20, 28071 MADRID.

ANEXO IX

Propuesta de modelo de convenio para la constitución
de la agrupación de entidades

(Contenido mínimo)

**CONVENIO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA AGRUPACIÓN «(Nombre de la agrupación)»
PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA
INFECCIÓN POR VIH Y SIDA PARA EL AÑO 2012, PARA LA EJECUCIÓN DEL
PROGRAMA «(Nombre del programa o proyecto que se presenta)»**

En _____, a ___ de _____ de 2012

REUNIDOS

(Nombre de la entidad), con domicilio social en (Dirección de la entidad), CIF (Nº CIF) y representada legalmente por (cargo y nombre del/la representante legal).

(Nombre de la entidad), con domicilio social en (Dirección de la entidad), CIF (Nº CIF) y representada legalmente por (cargo y nombre del/la representante legal).

(Nombre de la entidad), con domicilio social en (Dirección de la entidad), CIF (Nº CIF) y representada legalmente por (cargo y nombre del/la representante legal).

EXPONEN

1. La voluntad de constituirse como sin personalidad jurídica y con denominación «(Nombre de la agrupación)», para presentar el Programa «(Nombre del programa)» a la convocatoria de subvenciones a entidades de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, con destino a la financiación de programas de la prevención y el control de la infección por VIH y sida para el año 2012, según se regula en la Orden de bases SAS/1462/2010, de 28 de mayo y en la Orden S/_____/_____, de __ de _____ por la que se convocan estas subvenciones.
2. Igualmente manifiestan la voluntad de no disolver esta agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previo en los artículos 39 y 65 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. El motivo que justifica la constitución de esta agrupación y la presentación del mencionado programa es la necesidad de colaborar en la mejora de la gestión y rendición de cuentas de las organizaciones de acción social, así como una mayor comunicación y transparencia de sus resultados, con el objeto de hacer más visibles las propuestas de valor a los usuarios y su impacto social.
4. El Programa que se va a presentar a la convocatoria de subvenciones para la prevención y el control de la infección por VIH y sida para el año 2012 pretende (Objetivos del programa que se presenta).
5. Cada una de las entidades que forman esta agrupación se comprometen a asumir los siguientes acuerdos.

ACUERDOS

1. Presentarse conjuntamente como agrupación a la convocatoria de subvenciones para la prevención y el control de la infección por VIH y sida para el año 2012 con el Programa denominado «(Nombre del programa o proyecto)».
2. Establecer como datos de contacto de la agrupación, a efectos de notificaciones, los mismos que los de la entidad a cuyo representante legal le ha sido otorgado poder para representar legalmente a la agrupación. Estos datos, que serán los que se designen en el ANEXO I de solicitud de la subvención, son los que se describen a continuación:

Dirección
Provincia
Teléfono
Fax
E-mail

3. Colaborar en la consecución de los objetivos y resultados esperados de este programa/proyecto, tal y como se describe en el ANEXO II que se presenta junto con la solicitud de la subvención a la convocatoria de subvenciones para la prevención y el control de la infección por VIH y sida para el año 2012.
4. Desarrollar las actividades asignadas a cada miembro de la agrupación, tal y como se describe en el ANEXO II que se presenta junto con la solicitud de la subvención a la convocatoria de subvenciones para la prevención y el control de la infección por VIH y sida para el año 2012.
5. Solicitar la cuantía total de (cantidad solicitada) euros a la mencionada convocatoria de subvenciones y a aplicar a cada miembro de la agrupación según los presupuestos incluidos en el ANEXO II y que se presentan junto con la solicitud de la subvención a la convocatoria de subvenciones para la prevención y el control de la infección por VIH y sida para el año 2012.
6. Si la cantidad otorgada, fuera inferior a la solicitada, las entidades miembros de la agrupación acordaran su distribución económica en función de las finalidades del proyecto/programa y de las propuestas económicas iniciales de cada entidad, y según se estipula en la Orden SAS/1462/2010, de 28 de mayo por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, con destino a la financiación de programas de la prevención y el control de la infección por VIH y sida y en la Orden S/_____/_____, de __ de _____ por la que se convocan estas subvenciones para el año 2012.
7. Asignar los medios personales necesarios para el desarrollo de las actividades a las que se compromete cada uno de los miembros de la agrupación.
8. Justificar la subvención, en el caso de concesión, según lo previsto en la Orden S/_____/_____, de __ de _____ y tras la adaptación de las actividades y el presupuesto para ajustar lo solicitado a lo concedido.
9. Colaborar en fortalecer las estructuras de coordinación y trabajo en red.
10. Requerir el consentimiento de todos los socios, en virtud de la Ley de Propiedad Intelectual, art. 7, para la publicación de estudios y trabajos que surjan de esta colaboración. Además se hará constar que es el resultado de este convenio de colaboración, incluyendo los logos de todas las entidades miembros de la agrupación, así como el del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad – Plan Nacional sobre el Sida- como posible financiador, tal y como se recoge en la correspondiente Orden de bases reguladoras.

11. Otorgar poder notarial a favor de D. /Dña. (*Nombre del/la representante legal*) para que actúe como representante legal de la agrupación en todo lo relativo a la solicitud, tramitación y justificación de la subvención solicitada, al amparo la Orden SAS/1462/2010, de 28 de mayo por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, con destino a la financiación de programas de la prevención y el control de la infección por VIH y sida y la S/____ /____, de __ de ____ por la que se convocan estas subvenciones para el año 2012, para el Programa «(*Nombre del programa/proyecto*)».

Por la entidad (Nombre de la entidad): D. /Dña. (Nombre del/la representante legal)

Por la entidad (Nombre de la entidad): D. /Dña. (Nombre del/la representante legal)

Por la entidad (Nombre de la entidad): D. /Dña. (Nombre del/la representante legal)

ANEXO X

Questionario sobre criterios de calidad y buenas prácticas en el caso de programas dedicados o que incluyan la realización de pruebas rápidas de VIH

DATOS AGRUPADOS POR CATEGORÍA	
1. Datos de la Entidad:	<ul style="list-style-type: none"> - Responsable de la entidad - Responsable de la realización de las pruebas - Formación académica - Población diana
2. Datos sobre Recursos:	<ul style="list-style-type: none"> - Listado personal que interviene en el programa de realización de la prueba - Formación académica - Posee Seguro responsabilidad civil - Curso Formación Realización Pruebas - Lugar de realización - Horas lectivas
3. Datos sobre Registros:	<ul style="list-style-type: none"> - Registros test - Nº lote - Trazabilidad - Almacenamiento - Control temperatura - Protocolo Buenas prácticas escrito - Evaluación - Descripción de indicadores de evaluación de la actividad
4. Datos sobre las Normas de Utilización:	<ul style="list-style-type: none"> - Tipo test - Mercado CE - Marca comercial - Información/Consejo pretest - Información/Consejo postest - Tipo de consentimiento - Formato de recogida - Garantía confidencialidad - Ley protección de datos - Protocolo derivación para confirmación - Aparece nombre centro - Especificaciones - Acompañamiento
5. Datos sobre las condiciones de los Establecimientos:	<ul style="list-style-type: none"> - Descripción local - Tipo estructura - Espacio independiente - Condiciones - Almacenamiento - Control tº sala - Controles asociado a los registros (lotes, realizados) - Contenedores higiénicos - Toma agua - Dispensación desinfectantes - Alta registro pequeño productor residuos (sangre) - Contrato gestor recogida residuos peligrosos (sangre) - Horario apertura - Tipo - Cita previa - Modo